



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de  
discriminación contra la mujer**

Distr. general  
21 de marzo de 2012  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por  
los Estados partes en virtud del artículo 18  
de la Convención sobre la eliminación de todas  
las formas de discriminación contra la mujer**

**Informes periódicos cuarto y quinto combinados de  
los Estados partes**

**República de Moldova\* \*\***

[15 de septiembre de 2011]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

\*\* Se pueden consultar los anexos en los archivos de la Secretaría.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Lista de abreviaturas .....		3
I. Introducción .....	1–9	4
II. Informe sobre la aplicación de la Convención .....	10–296	5
Artículo 2 .....	10–20	5
Artículo 3 .....	21–31	7
Artículo 4 .....	32–42	9
Artículo 5 .....	43–76	11
Artículo 6 .....	77–106	17
Artículo 7 .....	107–121	22
Artículo 8 .....	122–126	25
Artículo 9 .....	127–131	26
Artículo 10 .....	132–148	27
Artículo 11 .....	149–198	30
Artículo 12 .....	199–227	37
Artículo 13 .....	228–253	41
Artículo 14 .....	254–269	45
Artículo 15 .....	270–278	48
Artículo 16 .....	279–296	49
III. Conclusiones .....	297–317	53
Anexos .....		56
Lista de cuadros		
Cuadro 1 Beneficiarios de subsidios por hijos menores de 3 años.....		10
Cuadro 2 Población empleada por sexo y actividad en la economía nacional.....		14
Cuadro 3 Funcionarios (2010) .....		24
Cuadro 4 Empleados en puestos diplomáticos.....		26
Cuadro 5 Distribución de los estudiantes por especialidades (2010) .....		27
Cuadro 6 Proporción de mujeres en el número total de personal docente .....		29
Cuadro 7 Relación entre los sueldos de las mujeres y de los hombres .....		32
Cuadro 8 Número de médicos.....		41

## Lista de abreviaturas

ACSA	Oficina Nacional de Desarrollo Rural
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
NPEGE	Programa nacional para garantizar la igualdad entre los géneros para el período 2010-2015
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	organización no gubernamental
ONU-Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
PIB	producto interior bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

## I. Introducción

1. La República de Moldova se encuentra ubicada en Europa central, al noreste de los Balcanes, y ocupa una superficie de 33.843,5 km<sup>2</sup>. Al 1° de enero de 2011, contaba con una población estable de 3.560.400 personas. El 27 de agosto de 1991, la República de Moldova se convirtió en un Estado independiente y soberano. Desde 1992, es miembro de las Naciones Unidas y desde 1995, miembro del Consejo de Europa. La República de Moldova ha ratificado prácticamente todos los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y ha aceptado en gran medida las obligaciones derivadas de los mismos y, por tanto, presenta periódicamente los informes nacionales relativos a su aplicación.

2. Según el Informe sobre Desarrollo Humano (2010), el Índice de desarrollo humano de la República de Moldova es de 0,623, por lo que se sitúa dentro de la categoría de Estados con un desarrollo humano medio y ocupa el puesto 99° entre los 169 países y territorios en los que se han realizado los cálculos. Entre 1990 y 2010, el Índice de desarrollo humano se incrementó de 0,616 a 0,623, lo que representa un aumento del 1% o un crecimiento medio anual del 0,1% aproximadamente.

3. Durante los últimos años, la República de Moldova ha ocupado distintos puestos en relación a la igualdad entre los géneros: 17° (2006), 21° (2007), 20° (2008), y 36° (2009) del mundo, según el Informe de Disparidad entre Géneros, elaborado por el Foro Económico Mundial. En 2010, ocupaba el 34° puesto en el mundo y el 16° entre los países de Europa y Asia central. Según el Informe de Desarrollo Humano (2010), en 2008, el índice de desigualdad de género era de 0,429, lo que situaba al país en el puesto 40° entre los 138 países donde se realizaron los cálculos.

4. En 2000, la República de Moldova presentó su informe nacional inicial acerca de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En 2006, el Gobierno presentó los informes periódicos segundo y tercero combinados acerca de la aplicación de la Convención (CEDAW/C/MDA/2-3) sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

5. De acuerdo con las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/MDA/CO/3), la República de Moldova debe presentar sus informes periódicos cuarto y quinto combinados en julio de 2011. El presente documento contiene información sobre la aplicación de la Convención desde 2006 hasta el presente, mientras que los indicadores estadísticos abarcan el período de 2003 a 2010, (cuando se dispone de ellos) y ofrecen un amplio panorama del desarrollo del país comparado con el informe anterior. Con arreglo a la legislación nacional, para elaborar el presente informe se han utilizado datos estadísticos oficiales y resultados de los estudios validados.

6. Se ha prestado especial atención a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, basadas en los informes periódicos segundo y tercero combinados de la República de Moldova. Para aplicar las disposiciones mencionadas anteriormente, se elaboró el Plan de Acción para el período 2008-2011.

7. Los informes periódicos cuarto y quinto combinados se elaboraron de acuerdo con las disposiciones del artículo 18 de la Convención sobre la forma y el contenido de los informes periódicos, definidos por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y con arreglo a otras recomendaciones adoptadas más tarde por el Comité. También se tuvieron en cuenta las directrices sobre la redacción de los informes (HRI/GEN/2/Rev.6). Este informe consta de dos partes: el documento básico común y el informe sobre la aplicación de la Convención en la República de Moldova.

8. El presente Informe ha sido elaborado por el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, con la participación de los encargados de coordinar las cuestiones de género, los especialistas de los ministerios y otras autoridades públicas centrales y con la ayuda del Proyecto de ONU-Mujeres "Empoderamiento económico de la mujer mediante el aumento de la capacidad de empleo en la República de Moldova". Los especialistas mencionados anteriormente recibieron formación sobre los indicadores/criterios del informe, basados en la Convención (en agosto de 2010 y abril de 2011). Aparte de las consultas interministeriales, se realizaron consultas a ONG nacionales e internacionales y se contó con la ayuda de ONU-Mujeres para redactar el Informe. Para asegurar la participación ciudadana, el proyecto de informe se puso a disposición del público en general en la página [www.mmmpf.gov.md](http://www.mmmpf.gov.md) y se discutió en una mesa redonda con la participación de los representantes de los organismos oficiales, ONG y órganos internacionales activos en este ámbito (mayo de 2011).

9. De acuerdo con la legislación nacional, los informes periódicos cuarto y quinto combinados acerca de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en la República de Moldova, se presentaron y debatieron durante la reunión del Comité Gubernamental para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (junio de 2011). Dichos informes se aprobaron en la Comisión Nacional de Informes Iniciales y Periódicos sobre la aplicación de las convenciones internacionales, en que es parte la República de Moldova (junio de 2011). El Informe se leyó durante la reunión de la Comisión Parlamentaria sobre protección social, salud y familia (julio de 2011).

## II. Informe sobre la aplicación de la Convención

### Artículo 2

10. La legislación de la República de Moldova otorga igualdad de derechos a hombres y mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada. El informe anterior subrayaba los artículos de la Constitución de la República de Moldova que garantizan la protección de los derechos de los ciudadanos a un puesto de trabajo, elección libre de empleo, condiciones de trabajo justas y satisfactorias, derecho a la protección social y los servicios sociales, etc.

11. La Ley que garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres Nº 5-XVI de 9 de febrero de 2006 cumple un papel importante en la promoción de la igualdad entre los géneros en la República de Moldova y establece que en Moldova, hombres y mujeres se benefician de los mismos derechos, libertades y oportunidades.

12. Por primera vez, la ley define la discriminación por motivos de género y distingue la discriminación directa e indirecta. La discriminación por motivos de género es la realización de cualquier tipo de distinción, excepción, restricción o preferencia que tenga como objetivo o resultado restringir o impedir el reconocimiento, ejercicio o realización basados en los derechos de igualdad de los seres humanos y en las libertades fundamentales entre hombres y mujeres. La ley contiene un artículo especial sobre la "Prohibición de la discriminación por motivos de género" (art. 5)<sup>1</sup>.

13. La ley establece que "las medidas que limitan o excluyen de cualquier forma el trato de igualdad entre hombres y mujeres se consideran discriminatorias y deben prohibirse. Los

---

<sup>1</sup> La ley establece que debe considerarse discriminación toda política o realización de actos que no garanticen la igualdad entre hombres y mujeres y por tanto, deben ser retiradas por las autoridades públicas.

órganos competentes declararán nulo cualquier documento legal que contenga disposiciones discriminatorias por motivos de sexo". Al mismo tiempo, la Ley N° 5-XVI establece una serie de medidas que no se consideran discriminatorias, como por ejemplo: las medidas para garantizar determinadas condiciones especiales para las mujeres durante el embarazo, puerperio y período de lactancia; medidas de discriminación positiva.

14. La legislación de la República de Moldova establece medidas legales para luchar contra la discriminación, como el derecho a buscar protección jurídica. En particular, la negativa injustificada a contratar a una persona, el despido ilegal y otras violaciones de los derechos de los empleados se pueden cuestionar en virtud de los artículos 329 a 332 del Código del Trabajo.

15. El marco jurídico regulador no incluye disposiciones discriminatorias contra la mujer; la mujer es igual que el hombre ante la ley, y disfruta de los mismos derechos en la vida económica, social, política, civil y cultural sin discriminación alguna.

16. En virtud de los artículos 164 y 165 del Código Penal, tanto el secuestro como la trata de una mujer embarazada constituyen circunstancias agravantes. El Código Penal prohíbe que las mujeres embarazadas y las que tienen hijos menores de 8 años realicen trabajos comunitarios no remunerados (art. 67, párr. 4). A fin de proteger a madres e hijos, el artículo 71, párrafo 3, prohíbe la cadena perpetua para mujeres y menores de edad.

17. En términos generales, el ordenamiento jurídico nacional cumple con las normas internacionales relativas a la igualdad entre los géneros pero siguen existiendo algunas desigualdades con respecto al fortalecimiento del mecanismo legal para la protección de las mujeres contra la discriminación. A pesar de que la Ley de igualdad de género exige que los partidos y demás organizaciones sociopolíticas promuevan la igualdad entre los géneros, no se ha establecido ningún mecanismo que los haga responsables en caso de violación de tales disposiciones. Por tanto, la ley es meramente enunciativa. Actualmente, se está ajustando la legislación nacional a los requisitos de la Ley N° 5-XVI, y se está dando prioridad a la identificación de importantes mecanismos de aplicación.

18. Teniendo en cuenta las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Gobierno adoptó el NPEGE<sup>2</sup>. Dicho programa ofrece un planteamiento exhaustivo para la integración del principio de igualdad entre los géneros en los documentos de planificación de la política en todas las esferas y niveles del proceso de adopción y aplicación de decisiones. El plan de acción del NPEGE para el período 2010-2012 completa el programa. Las esferas identificadas son las siguientes: empleo y migración, presupuesto sensible a las cuestiones de género, participación de la mujer en la adopción de decisiones, protección social y familiar, salud, educación, lucha contra la violencia y la trata de personas, aumento de los niveles de concienciación pública y de los medios de comunicación.

19. Para la elaboración del documento mencionado han contribuido los coordinadores de cuestiones de género de la administración pública central especializada, las ONG activas en el ámbito de igualdad de género, los expertos y los representantes del mundo académico. El NPEGE refleja la aplicación de los compromisos internacionales asumidos por la República de Moldova, mediante la ratificación de varios instrumentos nacionales e internacionales en la esfera de la igualdad de oportunidades.

20. Sin embargo, cabe señalar algunas reservas en la aplicación del plan de acción del NPEGE debido a la escasez de recursos humanos y económicos.

---

<sup>2</sup> Decreto gubernamental N° 933 de 31 de diciembre de 2009, véase la página [www.mmps.gov.md](http://www.mmps.gov.md).

### Artículo 3

21. El marco regulador y jurídico establece la igualdad de derechos entre hombres y mujeres a la hora de acceder a la asistencia social, atención de la salud, educación, empleo y de participar en la vida pública y política (véase el Documento Básico Común, puntos 190 y 191).

22. Uno de los grandes logros en la promoción de la igualdad entre los géneros en los marcos de estrategia nacional de la República de Moldova ha sido la inclusión, por primera vez, de las ideas de igualdad entre los géneros en la Estrategia nacional de desarrollo, 2008-2011. A pesar de que había pocos puntos de entrada para el documento estratégico, se incluyeron las cuestiones de género como consecuencia de un proceso de consulta abierto con las partes interesadas en cuatro de las cinco esferas prioritarias de la Estrategia nacional de desarrollo, a saber: 1) eliminación de la violencia contra la mujer; 2) mujeres empresarias; 3) reducción de la diferencia de sueldos y de la segregación del mercado laboral; 4) apoyo a la participación de la mujer en la vida política. Los ODM revisados se reflejaron en la Estrategia nacional de desarrollo.

23. En 2007, la República de Moldova revisó los ODM desde la perspectiva de género (el PNUD/UNIFEM (actualmente parte de ONU-Mujeres)). En 2009 y 2010, se elaboró el segundo informe de los ODM de la República de Moldova que incluía también el análisis de los aspectos de género de los ODM. El informe del Gobierno sobre la aplicación de los ODM, presentado en la reunión del Consejo Económico y Social, en junio de 2010, constataba la aplicación de los ODM en la República de Moldova, a través de la perspectiva de género. Estas actividades han contribuido a la identificación de los problemas y perspectivas de la integración de las cuestiones de género en las políticas estatales correspondientes a los objetivos mencionados, así como a la mejora de la capacidad de los funcionarios implicados en la elaboración de los informes del sector desde la perspectiva de género. Las medidas forman parte de la lista de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: la República de Moldova (2006).

24. Por primera vez, el Programa del Gobierno "Integración Europea: Libertad, Democracia y Bienestar" (2011-2014) incluye una sección de política de género que demuestra la voluntad política del Gobierno. Este documento está formado por una serie de medidas que fortalecerán esta esfera.

25. La Ley Nº 5-XVI estableció el mecanismo institucional diseñado para coordinar la aplicación del marco jurídico, es decir, creó el Comité Gubernamental para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, la División para la igualdad entre los géneros y las políticas de prevención contra la violencia dentro del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, y los centros de coordinación de las cuestiones de género en los ministerios. Todos ellos se mencionan en el Documento Básico Común (págs. 192 a 195). A pesar de ello, hay muchas reservas con respecto a su eficacia, en particular en relación a la actividad de los coordinadores de cuestiones de género que están agobiados de trabajo con sus tareas básicas y tienen poco tiempo para las cuestiones de igualdad entre los géneros.

26. Con el fin de aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2006), en 2007 se hizo un seguimiento de la aplicación de la Ley Nº 5-XVI en colaboración con el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia y el Centro de Estudios de Género y con el apoyo de la Misión de la OSCE para la República de Moldova. Así, se identificaron las desigualdades y se propusieron las recomendaciones para superarlas<sup>3</sup>. El informe sirvió como herramienta práctica para

---

<sup>3</sup> Véase [www.gender-centru.md](http://www.gender-centru.md).

despertar las conciencias de los responsables de la coordinación de las cuestiones de género acerca de este tema y para promover la Ley N° 45-XVI.

27. En 2010, se evaluó la aplicación del Plan nacional de promoción de la igualdad entre los géneros en la sociedad durante el período 2006-2009 (con el apoyo del UNIFEM (actualmente, parte de ONU-Mujeres)) a iniciativa del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, como una condición previa importante para identificar tanto el progreso como las desigualdades en esa esfera y también las medidas de intervención estratégica necesarias. Para planificar las actividades de los ministerios pertinentes para 2010, se tuvieron en cuenta los resultados de dicha evaluación y también se colaboró con las organizaciones de la sociedad civil.

28. Durante los meses de enero y febrero de 2011, el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, con la participación activa de los coordinadores de cuestiones de género, los profesionales de las administraciones públicas locales y central, el apoyo del Programa de ONU-Mujeres para el empoderamiento económico de la mujer mediante el aumento de las oportunidades de empleo en la República de Moldova para el período 2010-2015, hizo un seguimiento de la aplicación del Programa nacional de igualdad entre los géneros mediante el análisis del Plan de Acción para 2010<sup>4</sup>. El informe de seguimiento se debatió en la reunión del Comité Gubernamental para la Igualdad entre Hombres y Mujeres el 3 de marzo de 2011 y se puede consultar en [www.mmps.gov.md](http://www.mmps.gov.md). Los resultados del seguimiento sirven de base a los ministerios para mejorar sus intervenciones en esta esfera y asignar los recursos apropiados.

29. En 2008 y 2009, se crearon una serie de indicadores sensibles a las cuestiones de género para el control y evaluación de los informes estatales sobre los compromisos asumidos en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, la Convención, la Plataforma de Beijing, los ODM y los compromisos nacionales establecidos en la Estrategia nacional de desarrollo y otras estrategias (por ejemplo la Estrategia nacional de empleo, etc.). La Oficina Nacional de Estadística emprendió numerosas medidas para desarrollar una estadística desglosada por sexo<sup>5</sup> con el apoyo de varios organismos internacionales (PNUD, UNFPA, UNIFEM (actualmente parte de ONU-Mujeres))<sup>6</sup>. Se puede consultar la información estadística en la página web de la Oficina Nacional de Estadística [www.statistica.md](http://www.statistica.md) que cuenta con un apartado de Estadísticas por Sexo con estadísticas actuales desglosadas por sexo. Las medidas a las que hace referencia son parte de los esfuerzos del Gobierno por aplicar las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas.

30. Además, faltan aún por explorar y poner en funcionamiento algunos indicadores, en particular los relacionados con la migración de la población, la violencia doméstica, etc. Asimismo, el personal de las estructuras estatales tiene ahora menos capacidad para usar las estadísticas existentes en relación al desarrollo y control de las políticas sectoriales.

<sup>4</sup> Véase [www.mmps.gov.md](http://www.mmps.gov.md).

<sup>5</sup> Véase el Manual del Usuario de Estadísticas por Sexo de 2008; recopilación estadística "Hombres y mujeres en la República de Moldova", 2008; informe analítico "Hombres y mujeres en el mercado laboral de la República de Moldova", 2008; recopilación "Población de la República de Moldova por edad y sexo, perfil territorial a 1° de enero" (2008 y 2009); recopilación "Población y proceso demográfico en la República de Moldova" (2007, 2008 y 2009); estudios sobre la desigualdad entre los géneros con respecto a los ingresos y otros indicadores del bienestar de la población (basados en los datos de la Encuesta sobre el presupuesto familiar), 2008; condiciones para la constitución y desarrollo de las empresas: Análisis desde la perspectiva de género, 2009; conciliación entre la vida familiar y laboral en la República de Moldova: Resultados de la encuesta estadística de 2010.

<sup>6</sup> Proyecto conjunto, "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Estadística (PNUD, UNIFEM, UNFPA), véase la página [www.statistica.md](http://www.statistica.md).

31. En el contexto de la aplicación de las recomendaciones del Comité mencionadas anteriormente, vemos la necesidad de controlar, mediante indicadores cuantificables (en particular, de calidad), el efecto de las leyes, políticas, proyectos y planes de acción sobre la situación de la mujer para evaluar el progreso real conseguido en materia de igualdad de la mujer.

#### **Artículo 4**

32. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Gobierno ha realizado algunos esfuerzos para promover medidas especiales provisionales en virtud del artículo 4, párrafo 1 de la Convención y de la Recomendación general N° 25 del Comité para poder conseguir cuanto antes la igualdad fundamental entre hombres y mujeres en todas las esferas, en particular con respecto a la participación de la mujer en la adopción de decisiones y su acceso al empleo y a la educación. En efecto, el apartado dedicado a las políticas de género del Programa del Gobierno para 2011-2014 contempla la introducción de cuotas que faciliten el ascenso de la mujer a puestos que entrañan la adopción de decisiones. En 2010, en la iniciativa del Grupo Femenino del Parlamento, el Gobierno refrendó la decisión de apoyar la enmienda del Código Electoral sobre la cuota del 30%. Actualmente, dicho documento está pendiente de la aprobación del Parlamento. Al mismo tiempo, en el proyecto de enmienda y en la adaptación de la legislación nacional a la Ley N° 5-XVI, se incluyó una propuesta para que uno de los géneros tuviera una cuota de representación de al menos el 40% en los puestos que entrañan la adopción de decisiones.

33. Cabe señalar al respecto que, durante años, se han puesto en marcha algunas iniciativas para promover la representación de cuotas por sexo en los documentos de los distintos partidos, en el proceso electoral. En ese sentido, se ha llegado a un punto muerto debido a la diferencia de planteamientos del tema en cuestión y a la persistencia de los estereotipos de género en materia del liderazgo político de la mujer.

34. Durante los años que abarca el informe, la protección de la maternidad ha sido uno de los objetivos fundamentales de las actividades gubernamentales. En virtud del artículo 16 de la Ley N° 289-XV de 22 de julio de 2004 sobre prestaciones por discapacidad transitoria y otras prestaciones sociales (posteriormente modificadas), las mujeres casadas aseguradas, desempleadas, de familias en las que solo el marido tiene ingresos y las mujeres desempleadas tienen garantizada la licencia de maternidad que comprende una licencia prenatal de 70 días naturales y una licencia posnatal de 56 días naturales (70 días en caso de complicaciones en el parto o del nacimiento de dos o más gemelos). Esas mujeres reciben el subsidio de maternidad durante dicho período. En caso de que el niño nazca muerto o si muere durante la licencia de maternidad, se garantiza el subsidio de maternidad durante el período establecido.

35. El pago mensual del subsidio de maternidad equivale al 100% del sueldo medio mensual ganado durante los últimos seis meses naturales antes del riesgo asegurado. De ese sueldo, se pagan las contribuciones a la seguridad social. La Dependencia económica en la que el empleado tiene su puesto de trabajo básico (donde se guarda el libro de registro de empleos) establecerá, calculará y pagará el subsidio de maternidad en base al contrato de trabajo individual con cargo al presupuesto del Estado para la seguridad social.

36. De conformidad con el artículo 250 del Código del Trabajo, las mujeres embarazadas y las madres lactantes, si así lo certifica un dictamen médico, serán trasladadas a un puesto de trabajo más fácil que excluya la influencia de factores de producción adversos, pero al mismo tiempo mantendrán el sueldo medio del puesto de trabajo anterior. Mientras se trata de encontrar un puesto de trabajo más fácil, que excluya la influencia de factores de producción peligrosos, se eximirá a la mujer embarazada de

realizar tareas laborales pero se le pagará el sueldo medio de los días laborales en los que no trabajó por el motivo expuesto anteriormente.

37. Se puede hacer uso íntegro o parcial de la licencia parental con pago parcial en cualquier momento hasta que el niño cumpla 3 años. También, de forma opcional y mediante solicitud por escrito, el padre, la abuela, el abuelo u otro familiar que esté implicado directamente en el cuidado del niño, al igual que el tutor puede hacer uso de esta licencia parental con pago parcial. Dicha licencia se incluye al calcular la antigüedad, incluso la antigüedad especial y la duración del empleo. El monto de las prestaciones de la seguridad social sobre las que se basa el cálculo de la pensión no afecta a la duración del empleo pero está disminuyendo.

38. Según los datos facilitados por la Compañía Nacional de la Seguridad Social, entre los beneficiarios de los subsidios por hijos menores de 3 años (madres, padres, abuelas, abuelos, tutores y otros familiares) para el período 2003-2010, prevalecen de forma significativa las madres, que representan entre el 99,7% (2003) y el 98,65% (2010) (véanse el cuadro 1 y el anexo 22). A pesar de que el marco jurídico es favorable, la responsabilidad de criar y educar a los niños recae sobre la madre. Esta situación se produce principalmente a causa de la persistencia de los estereotipos de género tradicionales.

Cuadro 1

**Beneficiarios de subsidios por hijos menores de 3 años**

<i>Categorías</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>
Madres	9 855	15 308	19 995	23 189	24 671	26 962	40 009	43 506
Padres	15	42	59	59	83	106	214	273
Abuelas	12	29	42	67	101	169	283	288
Abuelos	1	0	1	4	6	3	3	8
Tutores	1	2	9	11	8	9	2	7
Otros familiares	°	0	0	0	1	2	18	16

*Fuente:* National Social Insurance House.

39. Las madres que trabajan a tiempo parcial o en casa reciben tanto el sueldo como la prestación por hijo. Además de la licencia de maternidad y la licencia parental con pago parcial hasta que el niño cumpla 3 años, la madre o una de las personas anteriormente mencionadas puede cumplir con los requisitos para disfrutar de una licencia adicional no remunerada para cuidar de un hijo de entre 3 y 6 años y, durante dicho período, mantendrá su puesto de trabajo. Como contrapartida, según la opinión de algunos expertos del país, el período de licencia adicional es proteccionista y por tanto, más que una medida para proteger a la mujer, se trata de un impedimento para su promoción.

40. Durante el período correspondiente a la licencia adicional no remunerada para el cuidado de un hijo, la madre o cualquier otra persona que cuide del niño tiene derecho a trabajar a tiempo parcial o en casa. El período de licencia adicional no remunerada se incluye en el cálculo de la antigüedad, incluso de la antigüedad especial, siempre que el contrato de trabajo no se haya suspendido por iniciativa del empleado.

41. Con arreglo al artículo 86, párrafo 2 del Código del Trabajo, no se puede despedir a ningún empleado mientras esté gozando de la licencia de maternidad, o de la licencia parcialmente remunerada para el cuidado de un hijo menor de 3 años o de la licencia adicional no remunerada para el cuidado de un hijo de entre 3 y 6 años (véanse los artículos 11 y 13).

42. Téngase en cuenta que, de conformidad con el reglamento sobre el cumplimiento del servicio militar en las Fuerzas Armadas, las mujeres soldados que están disfrutando de la licencia de maternidad no están licenciadas del servicio militar (son transferidas bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa) y una vez que vuelvan del período de licencia de maternidad serán reasignadas a los puestos en las unidades militares. Sin embargo, existen algunos problemas en esta esfera. Así, el período de licencia para el cuidado de un hijo de las mujeres que trabajan en el servicio militar, está incluido en la antigüedad global y en la duración del empleo pero no en la edad civil del servicio militar. Esta disposición limita la posibilidad de beneficiarse de una pensión de conformidad con el reglamento mencionado anteriormente.

## Artículo 5

43. Algunos estudios<sup>7</sup> realizados sobre la igualdad entre los géneros confirman la persistencia de los estereotipos de género en la sociedad moldova, a pesar de las drásticas transformaciones de la familia, y de los roles por sexo, en particular en el contexto de la migración por motivos económicos. Cabe señalar que han surgido realidades nuevas con respecto a la situación de ambos sexos: se ha producido una simbiosis entre el empoderamiento económico de la mujer y el mantenimiento de la condición tradicional del hombre como "jefe de familia", cuyo resultado se resume en la disminución de la contribución económica de la mujer al presupuesto familiar y al desarrollo de la sociedad.

44. Los estereotipos de género tienen una naturaleza bastante general y son más marcados en las zonas rurales. Las mujeres trabajadoras continúan soportando una carga doble ya que tienen la obligación de suministrar respaldo económico a la familia, realizar el trabajo de la casa y cuidar y educar a los hijos. Las estadísticas muestran que el 98% de las personas que solicitan la licencia parental son mujeres, a pesar de la existencia de un marco jurídico favorable para ambos sexos.

45. El marco regulador y jurídico contempla la prevención y la eliminación de los estereotipos de género en la sociedad. El Código de Familia establece la igual responsabilidad de los padres en la educación y el cuidado de sus hijos tanto durante el matrimonio como en caso de divorcio. En caso de divorcio, el tribunal decide con cuál de los progenitores vivirán los hijos tras el divorcio. Pero la jurisprudencia moldova demuestra que, en la mayoría de los casos, el tribunal favorece que los niños vivan con la madre tras el divorcio. Como resultado, las mujeres están al frente de la mayor parte de las familias monoparentales (89,1% en 2010).

46. Las políticas estatales para la igualdad entre los géneros tratan principalmente de promover modelos de asociación entre las mujeres y los hombres tanto en la vida privada como en la pública. El NPEGE incluye expresamente como objetivo, el aumento de la concienciación pública para evitar y eliminar la existencia de prejuicios de género, estereotipos y condiciones que generen situaciones discriminatorias por motivos de sexo.

47. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Ministerio de Educación ha adoptado algunas medidas para eliminar los estereotipos de género del material de enseñanza y procesos formativos. Así, en 2009 y 2010, se elaboró un nuevo Programa Nacional, más sensible a la igualdad

---

<sup>7</sup> Conciliación entre la vida familiar y laboral en la República de Moldova. Resultados de la encuesta estadística de 2010: Estudio por casos sobre la vulnerabilidad de la mujer de familias monoparentales para hacerse cargo de niños con discapacidad en el distrito (*raion*) de Floresti, llevado a cabo por el UNIFEM (actualmente, parte de ONU-Mujeres), 2008; la vulnerabilidad de la mujer ante el VIH y el sida en la República de Moldova, 2010.

entre los géneros que los anteriores. En 2010, el Ministerio de Educación en colaboración con las ONG que trabajan en el sector y a financiación del UNFPA realizó un análisis desde la perspectiva de género de los programas disciplinarios y de la formación del director y el personal de las editoriales, además de los autores que participaron en la elaboración de 46 libros de textos. El porcentaje de estereotipos se redujo significativamente en los libros de texto y en el plan de estudios nacional, en todos los niveles. Así, los libros de texto para los alumnos de primaria, secundaria e instituto publicados recientemente, presentan a niños y niñas en actividades conjuntas sin distinción alguna. Sin embargo, los libros de texto publicados anteriormente, utilizados extensamente en la formación contienen ejemplos de estereotipos de género.

48. En este contexto, debemos tener en cuenta que la eliminación de los estereotipos de género está relacionada con el cambio de mentalidad que requiere un largo proceso.

49. Cabe resaltar que en algunas familias de las zonas rurales, el trabajo se divide entre niños y niñas, de forma que los niños son responsables de las actividades que requieren un mayor esfuerzo físico y las niñas llevan a cabo las actividades del hogar.

50. En los planes de estudios de formación en tecnología impartidos en las escuelas primarias, los módulos no se diferencian entre niños y niñas. En la escuela secundaria, las clases de formación en tecnología están divididas entre niños y niñas pero los módulos se seleccionan en función del material y de las bases técnicas, así como de las aptitudes de los profesores. La inscripción en los distintos módulos es voluntaria y no hay restricciones para niños o niñas. En las zonas rurales, el 95% de los alumnos que hacen la solicitud para módulos como "Tecnología de procesamiento del metal", o "Electrotecnología" son niños. En el grado IX se estudia el módulo "Áreas Profesionales" dentro del cual se identifican las áreas ocupacionales y, la opción para la futura ocupación o profesión se establece de acuerdo con los propios intereses y aptitudes de los alumnos. De este modo, se intentan reducir gradualmente los estereotipos relacionados con las profesiones exclusivas para hombres o mujeres.

51. La asignatura "Instrucción cívica", obligatoria en la enseñanza secundaria e institutos (grados V a XII) dentro del Plan Marco para instituciones de enseñanza primaria, secundaria general e institutos está compuesta por dos módulos "El hombre como ser humano" y "Vida y salud: valores sociales y personales" en los que los alumnos aprenden los valores de la familia y las responsabilidades relacionadas con la misma. Una asignatura optativa en la escuela secundaria (grados X a XII) es la "Educación para la vida de familia". Dicha asignatura es sin embargo obligatoria en la enseñanza secundaria general (grados X y XI) y en la formación profesional y se estudia en el grado X y en el primer año de formación profesional, durante un total de 34 horas al año.

52. Se reconoce que los medios de comunicación juegan un papel importante en el aumento de la conciencia de género de la población. Los análisis de la cobertura sobre la igualdad de género en los medios de comunicación de la República de Moldova muestran que, durante los últimos años, los periódicos han publicado un número creciente de material relativo a las cuestiones de género, lo que es un acontecimiento positivo. Al mismo tiempo, todavía se puede encontrar material sexista, discriminatorio y tendencioso. Los estudios muestran que entre los profesionales que aparecen en los artículos de prensa, los hombres constituyen el 61%, las mujeres el 16% y el 23% son artículos que muestran a hombres y mujeres desde una perspectiva equilibrada. En la República de Moldova, se considera que los hombres "hacen política", mientras que a las mujeres "se las mete en política"; los hombres parecen preocuparse más por los negocios mientras las mujeres, incluso las que actúan en el ámbito empresarial, aparecen en la prensa representando reinos más "femeninos" (fábricas de ropa y calzado, cadenas de perfumerías, clínicas e instituciones de enseñanza). En los periódicos que publican un número considerable de artículos permanentes en los que se presenta a personalidades y profesionales con éxito, aparecen

muchos más hombres, ya que las mujeres aparecen de forma esporádica y en un número muy reducido. Generalmente, los modelos positivos se masculinizan<sup>8</sup>. La mayoría de las veces, la intención de los autores no es denigrar a la mujer como grupo social o demostrar la superioridad del hombre, pero debido a la existencia de los estereotipos, estas diferencias continúan produciéndose frecuentemente y lo mismo ocurre con el enfoque desigual de hombres y mujeres.

53. Los expertos creen que, debido al conocimiento insuficiente en la materia, pero más explícitamente, a la falta de sensibilidad a las cuestiones de género, los anunciantes continúan aportando imágenes interpretables, estereotipadas y discriminatorias. Su persistencia puede también explicarse por el interés del público en esos anuncios.

54. A pesar de algunas mejoras en el discurso de género de los medios de comunicación de la República de Moldova, sigue habiendo lagunas en esta esfera: no hay suficientes campañas permanentes y constantes para la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de oportunidades; hay pocos estudios, poca información y pocos análisis sobre la igualdad entre los géneros y, los datos disponibles, están dirigidos generalmente a un público limitado y a veces, incluso hasta a un público especializado; el nivel de formación de los medios de comunicación es insuficiente. También debemos mencionar los inconvenientes relacionados con el mecanismo de identificación y el arraigo de la cuestión sexista en la publicidad callejera.

55. Cabe señalar que en algunas instituciones de enseñanza, como las academias militares, las actitudes estereotipadas siguen aún presentes. En la actualidad, solo los hombres se pueden matricular en las academias militares. Los representantes del Ministerio de Defensa han explicado que la situación actual referente a la inscripción de niñas en las academias militares se debe a la falta de condiciones especiales para su educación. Al mismo tiempo, la dirección del Ministerio de Defensa prometió resolver el problema en la medida de lo posible.

56. Debido a la falta de orientación profesional y a la persistencia de los estereotipos de género, se hace más difícil la elección de una profesión entre algunas de las carreras predominantemente masculinas. Determinadas profesiones se consideran tradicionalmente específicas de las mujeres o de los hombres (Documento Básico Común, puntos 90 y 91).

57. Así, el desglose de población empleada por actividades socioeconómicas muestra una gran disparidad de género. Los sectores en que predominan las mujeres están cambiando poco a poco, pero de manera irregular. En 2010, el porcentaje de mujeres empleadas en la administración pública, educación, salud y asistencia social era del 68,7%. Al mismo tiempo, se observa en las mujeres un alto nivel de desempleo en comparación con los hombres. En la construcción, por ejemplo, el porcentaje de mujeres empleadas es del 8,9%, en la industria del 44,1% y en transporte y comunicaciones del 22,8% (véase el cuadro 2).

---

<sup>8</sup> Mesa redonda, "¿Cuáles son los beneficios de la mayor implicación de la mujer en la vida política y el desarrollo económico?" Misión de la OSCE en la República de Moldova, Chisinau, 9 de septiembre de 2010.

Cuadro 2  
**Población empleada por sexo y actividad en la economía nacional**

Esfera de actividad	2009			2010		
	Total	Mujeres		Total	Mujeres	
		Nº	%		Nº	%
<b>Total – Actividades económicas</b>	<b>1 184,4</b>	<b>586,7</b>	<b>49,5</b>	<b>1 143,4</b>	<b>570,1</b>	<b>49,8</b>
Agricultura, caza, pesca	333,7	145,8	43,7	314,7	139,6	44,3
Industria	155,4	69,2	44,5	145,8	64,4	44,1
Construcción	72,9	8,7	11,9	67,5	6,0	8,9
Comercio mayorista y minorista; hoteles y restaurantes	217,4	123,8	57,0	213,4	124,3	58,2
Transporte y comunicaciones	68,0	17,5	25,7	63,7	14,5	22,8
Administración pública, educación, salud y asistencia social	248,6	172,0	69,1	250,7	172,3	68,7
Otras actividades	88,4	49,7	56,3	87,6	49,1	56,0

Fuente: Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia. Oficina Nacional de Estadística.

58. Con el fin de superar la situación actual, se han organizado iniciativas de concienciación tanto en las instituciones de enseñanza como entre la población adulta, en particular a través de los medios de comunicación (por ejemplo, el Festival de la Familia). Es necesario estudiar en profundidad los temas de educación en materia de género y establecer una cultura de asociación.

59. La violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad es una violación de los derechos de la mujer contemplada tanto en los tratados legales internacionales como en los nacionales. Uno de los objetivos prioritarios del NPEGE para el período 2010-2015 hace referencia a la prevención y lucha contra la violencia de género, incluida la violencia doméstica.

60. La Ley Nº 45-XVI prevé que la prevención y lucha contra la violencia doméstica son parte de la política nacional para la protección y el apoyo de la familia y es un tema importante de salud pública. La aprobación de la Ley de prevención y lucha contra la violencia doméstica Nº 45-XVI de 1º de marzo de 2007, que entró en vigor el 18 de septiembre de 2008, es un paso importante para detener la violencia y marcar el reconocimiento y la aplicación, por parte de la República de Moldova, de los compromisos de derechos humanos internacionales y las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La ley define la violencia doméstica y sus formas y establece un marco institucional con responsabilidades concretas para las autoridades competentes, además de establecer la creación de centros de asistencia para las víctimas de la violencia y un mecanismo de resolución de casos de violencia que contempla la posibilidad de presentar peticiones, solicitar órdenes de protección y aislar al autor del delito.

61. Con el fin de hacer cumplir el artículo 18, párrafo 2 de la Ley Nº 45-XVI, el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia ha iniciado el proceso de armonización de la legislación nacional vigente con las disposiciones de la ley mencionada anteriormente. A este respecto, un grupo de expertos nacionales independientes, fundado por el UNFPA y el UNIFEM (actualmente parte de ONU-Mujeres), el PNUD y la Misión de la OSCE en la República de Moldova elaboró un Informe sobre la compatibilidad de la legislación de la República de Moldova con la Ley de prevención y lucha contra la violencia doméstica e

incluyó una serie de recomendaciones para modificar y completar la legislación nacional. El 9 de julio de 2010, el Parlamento adoptó la Ley N° 167 que proponía enmiendas y añadidos a una serie de medidas legales<sup>9</sup> y, aseguraba de esa forma el mecanismo de aplicación de las disposiciones legales para evitar y combatir la violencia doméstica.

62. En particular, mencionamos la inclusión de nuevas definiciones en el Código Penal mediante la Ley N° 167, como: la violación cometida contra un miembro de la familia (art. 171, párr. 2, apartado b2) y los actos violentos de naturaleza sexual cometidos contra un miembro de la familia (art. 171, párr. 2, apartado b2), conllevarán una pena de prisión de 5 a 12 años. También se añadió al Código Penal el artículo 2011 sobre violencia doméstica. Al adoptar estas disposiciones, el Estado reconoce la naturaleza penal de los delitos domésticos.

63. En consecuencia, se han adoptado medidas concretas como la intervención rápida y la resolución de casos de violencia doméstica. Actualmente, según los datos del Ministerio del Interior, existen alrededor de 80 órdenes de protección aplicadas como medidas de protección a las víctimas de la violencia doméstica.

64. En mayo de 2008, se creó el Grupo de Coordinación para la prevención y la lucha contra la violencia de género y contra la violencia doméstica. Con arreglo al artículo 9, párrafo 1, apartado 3 de la Ley N° 167 de 9 de septiembre de 2010 sobre la modificación y la inclusión de determinados actos legales, se creó el Consejo de coordinación interministerial basándose en el Grupo mencionado anteriormente para la prevención y la lucha contra la violencia doméstica y la coordinación interministerial de esta esfera. La creación de la estructura mencionada asegura una coordinación más eficiente de las iniciativas de los distintos profesionales e instituciones para prevenir y luchar contra la violencia doméstica.

65. La República de Moldova se beneficia de un respaldo considerable de la comunidad internacional con respecto a las medidas para prevenir y luchar contra la violencia doméstica y la trata de personas. Entre 2008 y 2010, el PNUD, el UNFPA, la OIM y la Misión de la OSCE para la República de Moldova, en colaboración con el Gobierno de la República de Moldova y la sociedad civil pusieron en marcha el proyecto "Protección y empoderamiento de las víctimas de la trata de personas y la violencia doméstica", financiado por el gobierno japonés, a través del Fondo de Seguridad Humana de las Naciones Unidas. De conformidad con este proyecto se ha formado a especialistas de 30 centros piloto, se han llevado a cabo muchas iniciativas informativas y se ha creado una infraestructura comunitaria.

66. El tema de la prevención de la violencia doméstica y el establecimiento de la cultura de relaciones no violentas se plantea a través de diferentes iniciativas/campañas informativas.

67. Cabe señalar que las asignaturas "Educación para la vida de familia" e "Instrucción Cívica" del sistema de enseñanza preuniversitario incluyen temas sobre la violencia familiar; se han organizado reuniones con expertos en salud y derechos como actividades extracurriculares y también se discute este tema durante las reuniones con el maestro de la clase. Los planes de estudios universitarios y preuniversitarios ofrecen una serie de clases sobre temas relacionados con la violencia doméstica (por ejemplo la asignatura "Violencia

---

<sup>9</sup> Código Penal (art. 1012); Código de Procedimiento Penal (art. 447); Código de la Familia (art. 210); Código de Procedimiento Civil (art. 451); Ley de asistencia social (art. 249); Ley de prevención y lucha contra la violencia doméstica (art. 17); Ley de las administraciones públicas locales (art. 116); Ley del empleo y la protección social de las personas que buscan trabajo (art. 312); Ley de la policía (art. 56).

doméstica" en la Universidad Pública de la República de Moldova, y la asignatura "Asesoramiento de las víctimas de la violencia " en el Máster de Psicología de la Universidad Internacional Libre de la República de Moldova).

68. El Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia elaboró y aprobó el marco jurídico para los servicios de infraestructura social para las víctimas de la violencia doméstica; el reglamento del marco para la organización y funcionamiento de los centros de rehabilitación de las víctimas de la violencia doméstica (Nº 129 de 22 de febrero de 2010) y las normas mínimas de calidad dentro de dicha esfera (Decreto gubernamental Nº 1200 de 23 de diciembre de 2010).

69. En la actualidad, existen varios centros en el país que prestan servicios a las víctimas de la violencia doméstica<sup>10</sup>. Así, han aumentado las oportunidades de acceder a los servicios de protección para las víctimas de la violencia doméstica.

70. El trabajo con los agresores lo lleva a cabo el personal de las Dependencias de la Policía, responsable del registro preventivo de los agresores de miembros de la familia y de la organización de medidas preventivas. Con el apoyo del UNFPA, se ha elaborado un documento de concepto sobre los servicios de rehabilitación de los agresores. En la actualidad, se trabaja para abrir un centro de rehabilitación y establecer un marco regulador y jurídico en esta esfera.

71. En 2009 y 2010, el representante del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia y la Oficina del Fiscal General participaron en la elaboración del proyecto del Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (CAHVIO). La adhesión de la República de Moldova al CAHVIO constituirá una plataforma para ajustar el marco nacional regulador y jurídico a las normas europeas.

72. Con arreglo a lo expuesto anteriormente, el Estado reconoce la violencia contra la mujer, y por ende la violencia doméstica, como un problema social de la República de Moldova y una violación de los derechos humanos. La prevención de este fenómeno se reconoce como un proceso interdisciplinario y multisectorial que debería lograrse a través de un conjunto de políticas.

73. Los estudios demuestran que los hombres y las mujeres de la República de Moldova piensan que no hay motivos suficientes para que los maridos golpeen a sus mujeres. Sin embargo, el 21% de las mujeres y el 22% de los hombres coinciden en que uno de los motivos para pegar a las mujeres es que desatiendan a los niños<sup>11</sup>. Los datos confirman la persistencia de estereotipos y la necesidad de trabajar con la población a fin de eliminarlos.

74. Se acaba de finalizar una encuesta sobre la violencia doméstica contra la mujer, realizada por la Oficina Nacional de Estadística con el apoyo del PNUD, el UNFPA y el UNIFEM (actualmente parte de ONU-Mujeres). Los datos cualitativos y cuantitativos

<sup>10</sup> Centros cofinanciados por el Estado: Centro de asesoramiento municipal para familias e hijos (Balti); Centro de información y asesoramiento de las víctimas de la violencia (Cahul); Centro maternal Ariadna (Drochia); Centro maternal Incredere ("Trust") Cahul; Centro maternal Pro Familia (Causeni), Centro maternal Pro Femina (Hincesti); Centro para crisis familiares SOTIS (Balti); Centro de colocación transitoria para niños en riesgo Drumul spre Casa ("Camino a casa") (Balti). Centros puestos en marcha por ONG: Casa Mărioarei Shelter (Chisinau); Centro de asistencia psicológica y social para niños y familia Amicul (Chisinau); ONG La Strada – Centro de meditación para niños víctimas de abusos sexuales por ciudadanos extranjeros/Línea telefónica directa para mujeres víctimas de la violencia doméstica – 0800 88 008; Centro de Derecho (Causeni).

<sup>11</sup> Véase la vulnerabilidad de la mujer ante el VIH y el sida en la República de Moldova (Ministerio de Salud, Ministerio del Trabajo, Protección Social y Familia, NCHM, ONUSIDA), Chisinau, 2010.

permitirán plantear el fenómeno en profundidad, a fin de mejorar los servicios para prevenir y luchar contra la violencia doméstica.

75. En julio de 2011, se lanzó un Proyecto social de empoderamiento económico de las mujeres vulnerables en la República de Moldova, gracias al cual más de 300 víctimas de violencia doméstica recibirán ayuda para conseguir un empleo o poner en marcha un negocio. El proyecto está financiado por la Fundación Moldova de Orange y será puesto en marcha por el UNFPA en colaboración con el gobierno de la República de Moldova y el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, a través de las siguientes organizaciones asociadas: Asociación de psicólogos de Tighina, Asociación de familias monoparentales de Cahul, Centro de crisis familiar "SOTIS" de Balti y Asociación pública "Artemida" de Drochia.

76. Al mismo tiempo, a pesar de las medidas adoptadas para prevenir y luchar contra la violencia doméstica, encontramos algunas lagunas en los marcos jurídico y legal y en los recursos humanos y financieros. En efecto, el Estado debe reforzar los vínculos del mecanismo con el marco regulador existente (en particular, el procedimiento relativo a la emisión y aplicación de la orden de protección), ajustarlos según las necesidades de protección y apoyo a las víctimas de la violencia y reforzar las aptitudes de los especialistas, especialmente en el contexto de la rotación del personal. El Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia tiene prevista la elaboración de un sistema de acreditación de servicios sociales, entre los que se incluyen los servicios a las víctimas de la violencia doméstica. La falta de un sistema de datos nacional informatizado sigue siendo un gran inconveniente que las autoridades están tratando de solventar.

## Artículo 6

77. La trata de personas creció en la República de Moldova en 1994 y 1995, cuando la inmigración ilegal causada por la crisis económica y la crisis de producción e inflación, el aumento del número de desempleados y la reducción en el gasto social tuvieron un efecto desastroso en la situación de la migración en la República de Moldova y la migración ilegal se convirtió en un fenómeno común y tolerado, considerado a veces la única solución para paliar la pobreza.

78. Durante el período que abarca el informe, el Gobierno elaboró una serie de disposiciones y medidas estratégicas respaldadas por actos legislativos destinadas y orientadas a mejorar la prevención de la trata de personas, la lucha contra los delitos de trata de personas y la protección y asistencia de las víctimas reales y potenciales<sup>12</sup>.

79. Con respecto a la trata de personas, se han acelerado las medidas adoptadas por el Gobierno y la sociedad civil y se ha hecho patente una colaboración más estrecha entre ambas partes. Cabe señalar el aumento de personas con conocimiento del problema, especialmente en las instituciones preuniversitarias y universitarias, gracias a las medidas señaladas por el Gobierno y por las ONG. En el mismo contexto, cabe destacar que la

---

<sup>12</sup> Planes nacionales para la prevención y lucha contra la trata de personas, incluido el más reciente de 2010-2011, aprobado mediante el Decreto gubernamental N° 835 de 12 de septiembre de 2010; Plan nacional adicional al Plan Nacional para la prevención y lucha contra la trata de personas para 2010-2011 aprobado mediante el Decreto gubernamental N° 1170 de 21 de diciembre de 2010; Reglamento del Comité Nacional para la Lucha contra el Tráfico de Personas, aprobado mediante el Decreto gubernamental N° 472 de 2008; Ley N° 241 de 2005 de prevención y lucha contra la trata de personas; Estrategia nacional de remisión para la protección y asistencia de víctimas reales y potenciales de trata de personas y su plan de medidas, aprobado mediante la Decisión parlamentaria N° 257 de 5 de diciembre de 2008.

concienciación y la información de la población en relación a la trata de personas siguieron aumentando tanto en las zonas rurales como en las urbanas. También continuó la aplicación de medidas preventivas activas a través del Sistema nacional de remisión para la protección y asistencia de víctimas reales y potenciales de trata de personas (SNR) mediante el ofrecimiento de asistencia a las víctimas potenciales —en particular a las personas vulnerables que pueden convertirse en víctimas de la trata de personas.

80. Se constata una disminución de los indicadores de delincuencia (véase el Documento Básico Común, pág. 144). En relación al estado real de las condenas por trata de personas, cabe señalar que actualmente en la República de Moldova hay 133 reclusos que cumplen sentencia por delitos tipificados en los artículos 165 (trata de personas) y 206 (trata de niños) del Código Penal. De ese número total, 117 fueron condenados con arreglo al artículo 165 (48 hombres y 69 mujeres) y 16 en virtud del artículo 206 (10 hombres y 6 mujeres).

81. La prevención de la trata se viene abordando desde la perspectiva de la reducción de los factores subyacentes, como la violencia doméstica. En el período 2003-2011, se organizaron campañas de concienciación contra la violencia doméstica con distintos niveles de intensidad<sup>13</sup>. Las campañas se destinaron principalmente a promover la tolerancia cero hacia la violencia doméstica y a eliminar los estereotipos existentes en todas las formas de violencia. A consecuencia de las campañas, ha aumentado el número de identificaciones (incluidas las identificaciones propias) de las víctimas de la violencia doméstica, a través de una línea telefónica de acceso directo. En 2010, se registraron un total de 1.464 llamadas.

82. Desde 2007, gracias a la amplia colaboración con los distintos cultos religiosos de Moldova para prevenir la trata de personas, la OIM y la Misión de la OSCE para la República de Moldova han ayudado a organizar iniciativas de concienciación pública sobre los problemas de los migrantes, la prevención de la migración ilegal y el fenómeno de la trata de personas (como por ejemplo el evento anual "Día Nacional de la Oración" como parte de la Campaña "16 días de activismo contra la violencia de género").

83. Para animar a los jóvenes a expresar sus puntos de vista sobre la migración y la diversidad, a través del cine, la OIM y el UNFPA, en colaboración con el Ministerio de la Juventud y el Deporte organizaron en 2009 y 2010 el Concurso nacional de vídeos para la juventud PLURAL + Moldova", dentro de las actividades del Año Internacional de la Juventud de las Naciones Unidas. El evento reunió a cientos de invitados, jóvenes de todo el país y representantes de la sociedad civil y de las embajadas que debatieron el problema de la migración ilegal y el efecto de la migración en las víctimas potenciales de la trata de personas. Con esta iniciativa se ha conseguido que los jóvenes estén mejor informados y más concienciados respecto de la trata de personas.

84. Las representaciones teatrales constituyen un nuevo instrumento, accesible al público en general. De 2005 a 2008, con el apoyo de la OIM, se puso en marcha una campaña nacional para concienciar sobre los riesgos de la migración ilegal mediante la puesta en escena de "Abandoned People" (Personas abandonadas) y a través de la realización de actividades informativas relacionadas con el tema. Tras evaluar la campaña, se descubrió que tuvo un efecto significativo y la mayoría de las personas que participaron

---

<sup>13</sup> También se han realizado programas de televisión orientados a la prevención y la lucha contra la trata de personas, la violencia doméstica y los riesgos de migración, especialmente los episodios temáticos del ciclo "Destinies and Destinations" producidos por OWH Studio con el apoyo de la Misión de la OSCE para la República de Moldova, Winrock International, la OIM y otros socios entre 2007 y 2010. Los programas, que han tratado los temas mencionados anteriormente de forma compleja, se han grabado en las televisiones locales y nacionales, se han distribuido en formato DVD y representan un instrumento eficaz de información y apoyo.

en la campaña declararon que habían cambiado sus puntos de vista sobre la migración ilegal y sus riesgos.

85. En 2010, se presentó el documental "CASA M" (con financiación de la Misión de la OSCE para la República de Moldova y la OIT), basado en historias reales de víctimas de la violencia doméstica y de la trata de personas que se encuentran actualmente en centros de rehabilitación y cárceles. Las representaciones teatrales causaron efecto en el público en general, al ofrecer la posibilidad de analizar y debatir los "estudios por casos" presentados, gracias a la interacción directa con los actores y sus sentimientos. Dicho planteamiento cualitativo hizo que aumentara la conciencia del público acerca de la violencia doméstica y la trata de personas.

86. El SNR proporcionaba asistencia y protección a las víctimas reales y potenciales de la trata de personas en todo el país y su objetivo era reforzar la capacidad de integración o reintegración posterior de dichas víctimas. En 2006, se creó dentro del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, la Dependencia Nacional de Coordinación del SNR, financiada actualmente por la OIM y responsable de la coordinación de la asistencia y remisión de víctimas reales y potenciales de la trata de personas en tres niveles (internacional, nacional y local/distrito).

87. Las dependencias operativas regionales del SNR están formadas por equipos multidisciplinarios de especialistas de órganos descentralizados regionales, así como por representantes de ONG especializadas que identifican directamente las necesidades y prestan los servicios directamente a los beneficiarios. Los equipos multidisciplinarios están coordinados por el especialista de la Dependencia o por el Departamento de Asistencia Social y Protección Familiar del distrito y, a nivel local, por el asistente social de la alcaldía.

88. Desde su fundación en 2006, hasta 2010, 1.333 beneficiarios recibieron ayuda del SNR, 243 de los cuales eran víctimas de la trata de personas y 910 eran víctimas potenciales. En 2010, a través del SNR, el Gobierno prestó asistencia a 461 beneficiarios — víctimas reales y potenciales de la trata de personas (133 eran víctimas de la trata de personas y 328 eran casos de víctimas potenciales).

89. En efecto, el análisis de la dinámica de los datos estadísticos de la OIM y de la Misión de la OSCE para la República de Moldova revela una reducción del número de víctimas asistidas por el proyecto de la OIM: en 2006 – 295 víctimas asistidas; en 2007 – 273; en 2008 – 158; en 2009 – 159; y en 2010 – 139. Según la OIM, esta estadística se puede entender como una reducción del fenómeno por distintos motivos, como el cambio de tendencia en la trata de personas descrito anteriormente según el cual, las personas no se identifican a sí mismas como víctimas de la trata de personas. En este contexto, el Gobierno de la República de Moldova continuó ampliando los programas de ayuda a las víctimas potenciales de la trata de personas para reducir su vulnerabilidad ante tal fenómeno y el riesgo de la trata de personas o de que las víctimas vuelvan a ser objeto de la trata. Estas medidas son visibles a través de la ampliación geográfica del SNR y del desarrollo de las técnicas de los miembros de los equipos multidisciplinarios para la pronta detección de las víctimas potenciales de la trata de personas.

90. Con el fin de prevenir la trata de seres humanos y evitar que las víctimas vuelvan a ser objeto de la trata, dentro del Ministerio de Asuntos Exteriores e Integración Europea, funciona el Centro de Recursos, cuya prioridad es prevenir la trata de personas mediante servicios de consultoría y asesoramiento de emergencia. Como complemento a los servicios gubernamentales (por ejemplo el Centro de Recursos), se prestaron servicios de asesoramiento e información a fin de prevenir la trata y de facilitar ayuda a las personas que corren el riesgo de ser víctimas tanto en la República de Moldova como en el extranjero, como la línea directa de atención telefónica del Centro "La Strada".

91. La repatriación es uno de los elementos de ayuda y protección de las víctimas reales y potenciales de la trata de personas. Los ciudadanos moldovos identificados que estén en una situación difícil podrán ser repatriados a su país de origen. En efecto, el Decreto gubernamental N° 948 de 7 de agosto de 2008 regula el procedimiento nacional de repatriación de niños y adultos —víctimas de la trata de personas, migrantes ilegales y niños no acompañados. Según el decreto, el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia es el responsable de iniciar el procedimiento de repatriación. La repatriación de adultos, víctimas de la trata de personas y de migrantes con una situación difícil se organiza con la ayuda de la OIM, mientras que la repatriación de niños identificados sin acompañantes legales, desde los territorios de otros países, se organiza con la ayuda de la Misión de la OIM y/o la fundación suiza Tierra de Hombres (TdH).

92. El 12 de marzo de 2009, el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia firmó un acuerdo de colaboración tripartito con la Misión de la OIM para la República de Moldova y la fundación TdH en Moldova. En 2009, se organizaron 20 misiones y se repatriaron un total de 42 niños. En 2010, se organizaron 27 misiones y se repatriaron un total de 67 niños. En 2009, se repatriaron 45 adultos (40 víctimas de la trata de personas —37 mujeres y 3 hombres— y 5 migrantes en dificultades —2 mujeres y 3 hombres). En 2010, se repatriaron 70 adultos (55 víctimas de la trata de personas —13 hombres y 42 mujeres— y 15 migrantes en dificultades —8 hombres y 7 mujeres).

93. Para informar correctamente de los peligros que pueden correr los jóvenes, los encargados de hacer cumplir la ley junto con los representantes de la sociedad civil activos en esta esfera, organizaron seminarios informativos en las universidades sobre los riesgos de la trata de personas y la migración ilegal. En este contexto, existe un riesgo inminente de trata de jóvenes en edad escolar. En efecto, las instituciones gubernamentales centrales y locales, en colaboración con la sociedad civil (Centro "La Strada"), a través de educadores entre iguales, organizaron una gama amplia de talleres para 5.800 jóvenes. Se debatieron temas como la prevención de la trata de personas, la violencia doméstica y la promoción de las relaciones interpersonales.

94. Con respecto a la imagen general del fenómeno de la trata de personas en la República de Moldova, los estudios realizados por organismos independientes muestran que solo se registran y se atienden de manera oficial parte de los casos de trata de personas (el porcentaje puede variar según las distintas estimaciones entre el 20 y el 50%). Desgraciadamente, no se puede estimar con exactitud el número real de víctimas a escala nacional. Sin embargo, sí podemos operar con el número de personas que han solicitado la ayuda del sistema nacional de lucha contra la trata de personas a través de las instituciones correspondientes —bien mediante enjuiciamiento penal o mediante programas de ayuda a las víctimas.

95. Al mismo tiempo, según las encuestas realizadas por las ONG, las mujeres pobres del medio rural que no tienen ninguna profesión conforman el grupo predominante de víctimas de la trata de personas en la República de Moldova<sup>14</sup>. La pobreza, el desempleo y la falta de ofertas laborales adecuadas son los motivos que fuerzan a los jóvenes a marcharse a vivir al extranjero o a aceptar ofertas dudosas de los traficantes. La violencia doméstica es otro factor determinante de la trata de personas (más del 80% de las víctimas de la trata han sido también víctimas de la violencia doméstica). El abanico de edades de las mujeres reclutadas aumenta todos los años. Aunque hasta hace poco las víctimas tenían entre 18 y 25 años, hoy en día cada vez son más frecuentes los casos de trata de niños. En efecto, hay una nueva tendencia creciente en el número de menores que sufren abusos sexuales y de menores captados por Internet.

---

<sup>14</sup> Véase [www.lastrada.md](http://www.lastrada.md).

96. Los principales países de destino de explotación sexual son Chipre, la Federación de Rusia, los Emiratos Árabes Unidos, Turquía y otros países del Oriente Medio y Europa occidental. La trata de hombres sigue produciéndose en el ámbito de la explotación laboral, en particular en la construcción y en la agricultura y el destino principal es la Federación de Rusia. También se han registrado casos de trata de niños para mendicidad en los países vecinos.

97. Recientemente, ha surgido una nueva tendencia en la trata de personas, que cobra cada vez más fuerza en el país: la trata de niñas y mujeres jóvenes, en particular en las zonas rurales de Chisinau. Los hombres víctimas de la trata nacional interna son explotados principalmente en tareas agrícolas. Al mismo tiempo, hay indicios de personas de países vecinos que están siendo objeto de trata en la República de Moldova para realizar trabajos forzados. Cabe destacar también la región disidente de Transnistria que continua siendo una fuente de explotación (de origen y tránsito) de las víctimas de la trata de personas.

98. Según una investigación sobre la trata de personas en la República de Moldova<sup>15</sup>, hay pruebas de que el fenómeno está disminuyendo, lo que significa que las medidas de concienciación e información y las medidas activas para combatir la trata de personas y proteger a las víctimas tuvieron un efecto positivo y directo en la población. Sin embargo, la sociedad sigue estando fuertemente marcada por los estereotipos, y el sistema de lucha contra la trata de personas no es lo suficientemente perfecto como para proporcionar la confidencialidad necesaria; esto hace que las víctimas tengan reticencias a identificarse como tales. Al mismo tiempo, varias organizaciones gubernamentales y no gubernamentales supervisan constantemente el fenómeno e identifican determinados obstáculos de logística y organización. En efecto, es necesario unificar los datos y los análisis en una única reseña que permita una mejor armonización de las estrategias y tácticas de prevención y control con las destinadas al cuidado y protección de las víctimas de la trata.

99. La prostitución no está legalizada en la República de Moldova. De acuerdo con las tradiciones de la República de Moldova, la prostitución es un fenómeno condenado por todos los sectores de la sociedad, independientemente de los motivos que han alimentado dicho fenómeno.

100. La responsabilidad derivada de la prostitución está regulada por el Código de Infracciones Administrativas, aprobado por la Ley N° 218-XVI de 24 de octubre de 2008, con sus modificaciones y adiciones ulteriores. El Código prevé que el ejercicio de la prostitución tiene carácter de infracción —se castiga con una multa de 10 a 20 unidades convencionales (art. 89).

101. De acuerdo con la legislación de la República de Moldova, las personas que utilizan los servicios de prostitución no son consideradas responsables. En este contexto, los expertos recomiendan aplicar en la República de Moldova, la experiencia internacional que consiste en pedirles cuentas a los usuarios de los servicios de prostitución.

102. Al mismo tiempo, el artículo 9 del Código de Infracciones contempla la responsabilidad por producción, venta, distribución o almacenamiento de productos pornográficos y establece sanciones en forma de multas de 40 a 50 unidades convencionales, en caso de tratarse de personas físicas o multas de 100 a 150 unidades convencionales en caso de personas jurídicas.

---

<sup>15</sup> Véase [www.iom.md](http://www.iom.md).

103. El artículo 220 del Código Penal prevé la lucha contra los proxenetas<sup>16</sup>; y el artículo 206, la lucha contra la trata de niños para la explotación sexual comercial o no comercial y la lucha contra la prostitución o la industria pornográfica<sup>17</sup>.

104. Con respecto a la protección de las mujeres de las agencias de colocación, cabe subrayar el artículo 165 del Código Penal —Trata de personas. Hay que tener en cuenta la aprobación del Acuerdo de Cooperación entre los Ministerios del Interior (Policía) de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes para la lucha contra la trata de personas, firmado por la República de Moldova, en San Petersburgo (la Federación de Rusia), el 17 de septiembre de 2010.

105. En la actualidad, el Ministerio del Interior coordina la actividad del grupo de trabajo que se ocupa de que las ONG ajusten la legislación a las disposiciones de la Convención del Consejo de Europa acerca de la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, firmada el 25 de octubre de 2007, en Lanzarote.

106. El fortalecimiento y la aplicación del marco regulador y jurídico para prevenir y luchar contra la trata de personas y la explotación sexual de mujeres y niños es, por tanto, una acción prioritaria. La combinación de "prevención mediante asistencia" con extensas campañas informativas y de concienciación, pero también con medidas bien estructuradas para la identificación de las víctimas, representa un buen modo de actuación para la República de Moldova.

## Artículo 7

107. La Constitución de la República de Moldova establece la igualdad de derechos de todos los ciudadanos independientemente de su sexo. El artículo 7 de la Ley N° 5-XVI establece las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del principio de igualdad de género y obliga a los partidos y a otras organizaciones sociales y políticas a ayudar a asegurar la igualdad de derechos y oportunidades entre sus miembros, mujeres y hombres:

- a) Garantizando la representación de mujeres y hombres en la composición de sus órganos de dirección;
- b) Garantizando la representación de mujeres y hombres en las listas de candidatos, sin discriminación por motivos de género.

108. En este contexto, caben destacar los esfuerzos continuos de algunas partes por garantizar el cumplimiento de dichas disposiciones. En efecto, algunos partidos políticos introdujeron en sus estatutos como requisito tener una representación mínima de géneros del 30% en los órganos de dirección y en las votaciones; un partido político aplicó el principio "cremallera" en el que hombres y mujeres se alternan en las listas electorales. En noviembre de 2010, tan solo tres partidos políticos habían establecido cuotas de participación en las votaciones de sus Estatutos (el Partido Nacional Liberal, el Partido Liberal Demócrata y el Partido Social Demócrata).

---

<sup>16</sup> El llamamiento a la prostitución, su determinación o facilitación, al igual que el aprovechamiento de las personas que ejercen la prostitución se castigan con una multa de 200 a 800 unidades convencionales o con una pena de 2 a 5 años de prisión. Si dichas acciones las perpetra un grupo delictivo organizado contra dos o más personas, se aplica una pena más severa de 4 a 7 años.

<sup>17</sup> El artículo 206 prevé penas de prisión de 8 a 12 años, con privación del derecho a ocupar determinados cargos o ejercer determinadas actividades durante un periodo de 2 a 5 años y para las personas jurídicas establece multas de 3.000 a 5.000 unidades convencionales, con privación del derecho de llevar a cabo una actividad determinada o con la liquidación de la entidad jurídica.

109. El aumento de la participación de la mujer en la vida política es una de las mejores formas de conseguir la paridad entre los géneros en la sociedad. En los últimos años, se ha producido un desarrollo positivo pero inestable con respecto a la representación de la mujer en las listas electorales:

- i) Aumento del porcentaje de mujeres en las listas de candidatos a Miembro del Parlamento de la República: del 15,7% (1998) y el 29% (2005) al 30,4% en julio de 2009 y el 28,5% (2010);
- ii) Aumento de la participación de las mujeres como candidatas independientes: 2005-2010; en las elecciones del 5 de abril de 2009, de los seis candidatos independientes, dos eran mujeres (33,3%); en las elecciones del 28 de noviembre de 2010, de los 20 candidatos independientes, cinco eran mujeres (25%);
- iii) Aumento del porcentaje de mujeres Miembros del Parlamento en las listas: del 20,8% en 2005 y 25,7% en julio de 2009 al 18,8% en noviembre de 2010 y el 20,8% en mayo de 2011.

110. Durante el período que abarca el informe, se observa el aumento del porcentaje de mujeres en puestos locales que entrañan la adopción de decisiones: del 17,9% en 2007 al 18,04% en 2011, y en el número de asesoras de distrito del 16,48% en 2007, al 18,39% en 2011. El ascenso de las mujeres en el Gobierno sigue siendo irregular aunque durante los últimos años ha sido del 6%, con unas pocas excepciones (véase el Informe Básico Común, puntos 116 a 121).

111. En virtud del artículo 7 de la Ley N° 5-XVI, la Comisión Electoral Central, los consejos y las oficinas electorales de distrito garantizan el cumplimiento del principio de igualdad entre los géneros en la zona electoral. En las elecciones al parlamento del 5 de abril y en las del 29 de julio de 2009, en términos de asociación, la representación femenina de los órganos electorales de los consejos de distrito fue del 42,3%. Se eligieron 46 mujeres (o el 43,8%) como presidentes, vicepresidentes y secretarías de los consejos de los distritos electorales de segundo nivel. En 2010, la Comisión Electoral Central organizó y celebró un referéndum republicano constitucional el 5 de septiembre y la primera vuelta de las elecciones parlamentarias el 28 de noviembre. En estas dos elecciones, la Comisión Electoral Central estableció 35 consejos en los distritos electorales en cuya estructura trabajaron y desempeñaron sus funciones 300 miembros. De los responsables electorales que participaron en la organización y realización del referéndum constitucional del 5 de septiembre de 2010, 162 eran mujeres, es decir, el 42,0%. Se eligieron 48 mujeres (o el 45,7%) como presidentes, vicepresidentes y secretarías de los consejos de distrito electorales.

112. Al mismo tiempo, cabe destacar que la Comisión Electoral Central no puede elaborar una información estadística desglosada por sexo de la campaña llevada a cabo. Dicha información será únicamente accesible cuando se aplique en su totalidad el concepto "Elecciones" con un Sistema Automático de Información Pública (Elecciones SAIS) adoptado por el Parlamento mediante la Ley N° 101-XVI de 15 de mayo de 2008.

113. Según un análisis desde la perspectiva de género acerca de los funcionarios de la República de Moldova, del número total de personas empleadas por la administración pública, el 47,6% son hombres y el 52,4% mujeres (véase el cuadro 3). Aunque la situación parece favorable para las mujeres, estas no están suficientemente representadas entre los cargos de dignatarios (27,8%), entre los ejecutivos de alto nivel (33,3%) y entre los cargos públicos de condición especial (14,8%). Por tanto, la mujer juega un papel menos importante en el proceso de adopción de decisiones. Por otro lado, las mujeres constituyen el mayor porcentaje en las funciones públicas de dirección y ejecución (anexo 19).

Cuadro 3  
Funcionarios (2010)

	<i>Análisis de los funcionarios por sexo, 2010</i>							
	<i>Administración pública</i>		<i>Administración pública central</i>		<i>Órganos centrales especializados</i>		<i>Administración pública local</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
<b>Total</b>	<b>52,4</b>	<b>47,6</b>	<b>57,1</b>	<b>42,9</b>	<b>52,9</b>	<b>47,1</b>	<b>56,9</b>	<b>43,1</b>
Cargos de dignatarios	27,8	72,2	35,7	64,3	17,7	82,3	17,8	82,2
Puestos ejecutivos de alto nivel	33,3	66,7	26,1	73,9	11,1	88,9	100	0
Puestos de dirección públicos	64,1	35,9	60,8	39,2	59,7	40,3	68,3	31,7
Puestos ejecutivos públicos	72,6	27,4	73,4	26,6	71,2	28,8	71,5	28,5
Puestos con una condición especial	14,8	85,2	14,7	85,3	24,1	75,9	100	0

Fuente: Cancillería de Estado.

114. Es importante destacar que la República de Moldova no tiene un método único para guardar un registro de los puestos civiles y funcionarios públicos, de condición ordinaria o especial. Por tanto, la Oficina Nacional de Estadística va a elaborar los métodos necesarios y a generar los indicadores estadísticos de acuerdo con las prácticas de la UE, a fin de tener una estadística completa en la administración pública con indicadores comparables a los aplicados en las estadísticas europeas e internacionales.

115. Para aumentar la participación de las mujeres en la actividad política se organizaron varios programas de formación para mujeres en los partidos políticos y ONG (por ejemplo, el Proyecto "La mujer puede hacerlo", el Club político de la mujer 50/50, etc.). También se organizaron mesas redondas, se llevaron a cabo iniciativas informativas y se puso en marcha la impresión y difusión de material informativo. De esa forma y dentro del contexto de campaña electoral local se llevaron a cabo las siguientes iniciativas: Campaña Nacional "¡Candidato! ¡Sé el artífice del cambio!" (Club político de la mujer 50/50 con financiación del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (FNUD))/el representante del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, es miembro del Consejo "La mujer puede tener éxito"; talleres de "Fortalecimiento de la capacidad de las alcaldesas para integrar los enfoques basados en los derechos humanos y en la igualdad entre los géneros en las políticas públicas locales" (ONU-Mujeres/Programa de desarrollo local integrado conjunto en colaboración con el Gobierno); se organizaron unos talleres para "Fortalecer las aptitudes de las mujeres candidatas y tener éxito en la campaña electoral" con los auspicios de la Portavoz Adjunta del Parlamento de la República de Moldova dentro del proyecto "Respaldo al desarrollo del Parlamento en la República de Moldova" (con financiación del PNUD); talleres con empresarias (Centro Internacional para el Avance de la Mujer en el sector empresarial/Misión de la OSCE para la República de Moldova), etc. Como consecuencia de todas estas iniciativas, aumentó el número de mujeres en las listas electorales y de mujeres elegidas para puestos locales que entrañan la adopción de decisiones.

116. En 2009 y 2010, por iniciativa de algunas ONG, se llevó a cabo un análisis desde la perspectiva de género de los programas y plataformas electorales de los partidos. Los expertos consideran que se ha producido un avance en la actividad de los partidos políticos, en comparación con el período anterior, particularmente en el ascenso y posicionamiento de la mujer en las listas electorales, al incluir las cuestiones de igualdad entre los géneros y de mujeres en los estatutos, programas y plataformas electorales. Pero al mismo tiempo, la mayoría de los documentos contienen partes proteccionistas enfocadas al apoyo a la familia

y a la protección de la mujer, lo que no favorece a la inclusión de las mujeres en las listas electorales. A pesar de los esfuerzos de los análisis realizados, los partidos políticos no han examinado los resultados en su justo valor<sup>18</sup>.

117. En términos generales, en el país se ha notado una dinámica positiva con respecto a la participación de la mujer en el proceso público y político de adopción de decisiones. Sin embargo, la representación de la mujer sigue siendo minoritaria en las elecciones y en los procesos políticos, así como en el proceso de adopción de decisiones. Las cifras mencionadas no reflejan para nada la estructura demográfica de la población ya que las mujeres suponen el 51,9% de la población y los hombres el 48,1%. Es importante fortalecer y apoyar la tendencia al aumento del número de mujeres implicadas en la actividad política.

118. Los principales factores responsables de los cambios positivos en la zona son: la modificación y el ajuste de la legislación; (aumento de la responsabilidad de los partidos y otras estructuras a la hora de cumplir el principio de igualdad entre los géneros) y la aplicación de medidas positivas; la puesta en marcha de los compromisos internacionales; la puesta en marcha de los programas de educación de la población en temas de género, con efecto sobre la población (transformación del papel de la mujer y del hombre en la sociedad y en la familia); la eliminación de los estereotipos de género y barreras estructurales (por ejemplo, los servicios insuficientes de cuidado infantil diario para niños en edad preescolar, para personas con discapacidad/mayores, los programas inflexibles para hombres y mujeres, etc.)

119. Las mujeres representan la mayoría entre los miembros de los sindicatos y disfrutan de los mismos derechos de asociación que los hombres. Sin embargo, su número se está reduciendo en los puestos de dirección (véanse los detalles en el Documento Básico Común, punto 93).

120. Las mujeres representan la mayoría entre los líderes y miembros de las ONG dedicadas a la protección social. Véanse los detalles de las ONG en el Documento Básico Común, puntos 112 a 114.

121. En la República de Moldova, no hay presas políticas; tampoco hay casos documentados de discriminación contra la mujer por participar en la actividad política o en organizaciones femeninas.

## Artículo 8

122. Según la legislación de la República de Moldova, hombres y mujeres tienen los mismos derechos para ocupar un cargo diplomático.

123. Los datos desglosados por sexo del número de empleados del servicio diplomático de la República de Moldova (empleados de la Oficina Central del Ministerio de Asuntos Exteriores e Integración Europea y de las misiones diplomáticas y oficinas consulares de la República de Moldova en el extranjero) muestran una discrepancia significativa entre el número de hombres y el de mujeres. Y además, la curva de desarrollo ha variado con el paso del tiempo (véase el cuadro 4).

---

<sup>18</sup> Véase la igualdad de oportunidades en el proceso electoral, AliantaProGen 2009, CPD, Coalitia 2009. Chisinau, 2009, véase [www.progen.md](http://www.progen.md); Informe sobre la supervisión de las elecciones de noviembre de 2010 desde la perspectiva de género. Club político de la mujer 50/50, véase la página [www.clubul50.md](http://www.clubul50.md).

Cuadro 4  
Empleados en puestos diplomáticos

	<i>Nº total de empleados en el servicio diplomático</i>	<i>Nº de mujeres</i>	<i>Nº de hombres</i>
A 1º de enero de 2007	<b>373</b>	148	225
A 1º de enero de 2008	<b>374</b>	161	213
A 1º de enero de 2009	<b>352</b>	137	215
A 1º de enero de 2010	<b>328</b>	131	197
A 1º de enero de 2011	<b>374</b>	145	229

*Fuente:* Ministerio de Asuntos Exteriores e Integración Europea.

124. En 2011, las mujeres empleadas en el servicio diplomático de la República de Moldova ocupaban los siguientes cargos: 1 mujer viceministro, 3 embajadoras.

125. A pesar de que se ha avanzado algo en la promoción de la mujer dentro del servicio diplomático, esta sigue teniendo poca representatividad en los puestos que entrañan la adopción de decisiones en el servicio diplomático en el extranjero. Se han aplicado algunas de las recomendaciones de las Naciones Unidas en esta esfera.

126. En 2010, la Cancillería de Estado de la República de Moldova creó una base de datos automática basándose en el formulario "Información general sobre el personal" que incluye el apartado "número de mujeres empleadas en la Oficina Central del Ministerio de Asuntos Exteriores e Integración Europea y en las misiones diplomáticas". Recientemente, la Dependencia de personal, legislación y litigio del Ministerio de Asuntos Exteriores e Integración Europea empezó a completar y actualizar dicha base de datos. Sin embargo, cabe señalar que esta base no estaba diseñada para incluir información sobre las personas presentadas por la República de Moldova para ocupar cargos en las organizaciones internacionales porque no existe un mecanismo legal para regular el nombramiento de dichas personas.

## Artículo 9

127. La Ley de ciudadanía de la República de Moldova (LCRM), Nº 1024-XIV de 2 de junio de 2000 (modificada en 2008), establece que los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos a obtener, cambiar y mantener la ciudadanía de la República de Moldova. Este derecho no se ve afectado por ningún factor social, cultural o económico.

128. Con arreglo al artículo 7 de la LCRM, el matrimonio con un apátrida o el cambio de nacionalidad del cónyuge no tendrá ningún efecto en la ciudadanía del otro cónyuge. Según el artículo 19 de la LCRM, la ciudadanía de la República de Moldova se adquirirá por nacimiento, reconocimiento, adopción, recuperación o naturalización. En todos esos casos, la nacionalidad de la madre tiene el mismo peso que la del padre. En virtud del artículo 11 de la LCRM, es ciudadano de la República de Moldova el hijo cuyo progenitor o progenitores sean ciudadanos de la República de Moldova, el hijo cuyo progenitor o progenitores tengan la nacionalidad moldova en el momento del nacimiento del susodicho, el hijo nacido en territorio moldovo, el hijo de padres apátridas nacido en territorio de la República de Moldova y el hijo nacido en territorio de la República de Moldova de progenitores que tengan la ciudadanía de otro Estado o que en uno de los dos casos sea apátrida y en el otro sea un ciudadano extranjero. Con arreglo al artículo 17 de la LCRM, se puede adquirir la ciudadanía de la República de Moldova, mediante el matrimonio con un ciudadano de la República de Moldova, a través de la naturalización.

129. Un ciudadano extranjero (cónyuge) casado con un ciudadano de la República de Moldova tiene derecho a establecer su residencia en la República de Moldova (artículo 16 de la Ley del estatuto jurídico de los ciudadanos extranjeros y los apátridas en la República de Moldova).

130. Según el artículo 4 de la Ley de documentos de identidad en el sistema nacional de pasaportes N° 273-XIII de 9 de noviembre de 1994, toda mujer puede obtener el pasaporte de ciudadana de la República de Moldova o cualquier otro documento de viaje si lo solicita personalmente. No es necesario el consentimiento del marido.

131. Además, cabe destacar que según la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer en la República de Moldova, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones incluyó en los documentos que describen su política, los principios básicos destinados a facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios de la sociedad de información y a reducir el desfase digital. Estos objetivos ofrecen a los ciudadanos oportunidades igualitarias de información, destinadas a garantizar la igualdad jurídica y sustancial entre hombres y mujeres.

## Artículo 10

132. El artículo 6 de la Ley de educación garantiza el derecho a la enseñanza de todos los ciudadanos independientemente de su nacionalidad, sexo, edad, origen y condición social, creencias políticas o religiosas y antecedentes penales. El Estado garantiza para todos la misma oportunidad de acceso a las instituciones públicas de enseñanza secundaria, superior o formación profesional según las aptitudes y capacidad del alumno.

133. Como los niños tienen las mismas oportunidades de acceso a la educación independientemente de su sexo, no hay asignaturas distintas para niños y niñas, ni en la enseñanza preuniversitaria ni en la secundaria especializada, formación profesional o enseñanza superior. El criterio de admisión en la formación profesional, enseñanza secundaria especializada o enseñanza superior se basa en la nota media obtenida en el diploma escolar.

134. Según los datos del Ministerio de Educación, la paridad entre los géneros se mantiene en las primeras etapas de la enseñanza (primaria y secundaria). Las diferencias significativas surgen en la etapa de formación profesional secundaria en la que el porcentaje de niños es mayor (fue del 68,4% en el curso académico 2010/2011). El porcentaje de niñas es mayor en el instituto (57,61%), en la enseñanza secundaria especializada (55,8%), en la enseñanza superior en las instituciones públicas (57,7%) y en la enseñanza superior en las instituciones no públicas (52,2%).

135. Con respecto a la distribución de los alumnos por sexo, dentro del número total de alumnos de enseñanza superior, el porcentaje de mujeres es superior: un 56,4% que corresponde a 62.000 alumnas (véase el cuadro 5).

Cuadro 5

### Distribución de los estudiantes por especialidades (2010)

<i>Esferas principales</i>	<i>Número de alumnos</i>			<i>% del número total</i>	
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
<b>Total</b>	<b>109 892</b>	<b>47 877</b>	<b>62 015</b>	<b>43,6</b>	<b>56,4</b>
Educación	15 302	3 553	11 749	23,2	76,8
Ciencias humanas y arte	4 928	1 394	3 534	28,3	71,7

<i>Esferas principales</i>	<i>Número de alumnos</i>			<i>% del número total</i>	
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Ciencias sociales y económicas, derecho	<b>39 699</b>	14 665	25 034	36,9	63,1
Ciencias	<b>4 046</b>	2 056	1 990	50,8	49,2
Ingeniería, tecnologías de procesamiento, arquitectura y construcción	<b>22 002</b>	15 771	6 231	71,7	28,3
Agricultura	<b>2 216</b>	1 650	566	74,5	25,5
Atención de la salud	<b>4 106</b>	1 152	2 954	28,1	71,9
Servicios	<b>5 417</b>	3 093	2 324	57,1	42,9

*Fuente:* Oficina Nacional de Estadística.

136. Las mujeres principalmente solicitan plaza en las instituciones de enseñanza superior en las ramas de: educación (76,8%), atención de la salud (71,9%), economía y derecho (63,1%), humanidades y arte (71,7%).

137. En los institutos, los hombres se matriculan principalmente en las ramas de transporte (92,9%), construcción (73,9), agricultura (66,7%), industria (55,4%) y derecho (47,4%). En las instituciones de enseñanza superior, los hombres solicitan plaza en las ramas de agricultura (74,5%), ingeniería, tecnologías de procesamiento, arquitectura y construcción (71,7%) y ciencias (50,8%).

138. Según los datos de la Oficina Nacional de Estadística, solo 57 mujeres investigadoras (doctoras) han llevado a cabo trabajos de investigación científica (en comparación con 310 hombres) y únicamente 557 mujeres investigadoras (doctoras en ciencias) han participado en investigaciones científicas (en comparación con 754 hombres). Según los expertos, ello se debe a varios factores, en particular a los condicionantes familiares.

139. En la República de Moldova, y con arreglo al Decreto gubernamental N° 611 de 30 de septiembre de 1993, se fundó un Instituto Privado de Teoría "Orizont" con varias sucursales, tras el acuerdo bilateral firmado con la empresa "FEITH", S.A., de la República de Turquía, en el que solo estudian niños moldovos, en los cursos 9° a 12°. En 1999, el Instituto Privado de Teoría "Orizont" fundó una institución privada de enseñanza secundaria. Actualmente, también hay niñas matriculadas en dicha institución. Durante el curso académico 2010-2011, de los 909 alumnos, solo 281 era niñas, dado que en las filiales de Durlesti, Chisinau y Cedar-Lunga únicamente estudian niños.

140. La asignación de becas se basa en los méritos, de acuerdo con el Decreto gubernamental N° 1009 de 1° de septiembre de 2006<sup>19</sup>. No existe una base de datos que determine el número de niñas y niños que han recibido becas en base a sus méritos.

141. La administración pública local es responsable de la educación de todos los niños que han abandonado la enseñanza obligatoria. Los niños no están divididos por sexo en ese

<sup>19</sup> El Decreto gubernamental de la República de Moldova N° 1009 de 1° de septiembre de 2006 sobre el importe de las becas y de otros tipos de prestaciones sociales para los alumnos de las instituciones de enseñanza superior, formación profesional, centros de enseñanza secundaria especializada y matriculados en instituciones de estudios de posgrado, establece la categoría, la cantidad de becas y el marco regulador de las formas y condiciones de otorgar las mismas a los alumnos de los ciclos primero y segundo de la enseñanza integrada, de la enseñanza farmacéutica y sanitaria en los centros de enseñanza superior, a los alumnos de formación profesional y enseñanza secundaria y a los matriculados en estudios de posgrado.

caso. Para las niñas que abandonan la enseñanza obligatoria, no hay programas especiales de formación. Además, las encuestas muestran que los niños tienen más tendencia a abandonar el sistema educativo (23,9%)<sup>20</sup>.

142. La expulsión de la formación profesional y de la enseñanza superior se produce cuando los resultados académicos son malos o debido a ausencias injustificadas a clase. No existe una base de datos desglosada por sexo de estas situaciones.

143. La educación deportiva es una asignatura de la enseñanza obligatoria del plan de estudios nacional en todas las etapas de la enseñanza y niños y niñas acuden juntos a las clases de deporte. Las normas deportivas se diferencian según las actividades (atletismo ligero, etc.) y se basan en la normativa internacional. Pero no existen competiciones deportivas en las que no puedan participar las niñas. Por tanto, las niñas no tienen ninguna restricción para acceder a los polideportivos, estadios, etc.

144. Las mujeres ocupan una posición significativa en el sistema educativo de la República de Moldova (véase el cuadro 5): para más detalles, véanse los puntos 289 y 290.

Cuadro 6

**Proporción de mujeres en el número total de personal docente**

	<i>% de personal docente</i>
Enseñanza primaria y secundaria general	84,2
Enseñanza secundaria especializada	71,1
Formación profesional	53,4
Enseñanza superior	54,1

*Fuente:* Ministerio de Educación.

145. El 72,3% del número total de directores de enseñanza general primaria y secundaria está constituido por mujeres. El 24,2% de los 66 directores de centros de formación profesional son mujeres. El 28,3% de los 46 directores de institutos de enseñanza secundaria especializada son mujeres. Cabe señalar que cuando se ponga en marcha el registro electrónico de datos de la enseñanza, se desglosarán también los datos de la enseñanza superior.

146. Hay que tener en cuenta que no existen impedimentos para que las mujeres puedan conseguir puestos directivos en las distintas esferas y alcanzar un nivel profesional. Los ascensos se logran al superar ciertas pruebas y gracias a la competencia profesional.

147. También cabe destacar que la edad media entre los profesores es de 45 años. A este respecto, es necesario elaborar programas de formación continua.

148. El presupuesto del gobierno para educación ha crecido a un ritmo constante. De acuerdo con el PIB, los gastos de enseñanza crecieron del 6,7% en 2003 al 9,9% en 2010. Dentro del gasto social, el porcentaje de gastos de enseñanza alcanzó el 30% aproximadamente, en 2010. Al analizar la distribución de las asignaciones de los fondos por nivel de enseñanza en 2010, encontramos que más del 44% de los recursos se asignaron a la enseñanza general obligatoria, el 19% a la enseñanza preescolar, alrededor del 13% a la enseñanza superior y solo el 5% a la formación profesional. No hay base de datos disponible de las asignaciones de los recursos financieros desglosados por sexo.

<sup>20</sup> Enfoques de la exclusión social en la República de Moldova: Aspectos metodológicos y analíticos, 2010. Véase [www.undp.md](http://www.undp.md).

## Artículo 11

149. Como miembro de las Naciones Unidas y de la OIT, la República de Moldova promueve una política de lucha contra la discriminación que concierne tanto al uso del trabajo como a la propia relación laboral. Desde que obtuvo la independencia, la República de Moldova ha ratificado varios tratados internacionales relacionados con la igualdad entre los géneros, dentro de las esferas mencionadas anteriormente (anexo 21).

150. Según las disposiciones de los tratados internacionales enumerados, los reglamentos adoptados ulteriormente proclaman la no discriminación en todas las esferas de la vida social.

151. El artículo 5 del Código del Trabajo establece los principios básicos de regulación de las relaciones laborales y otras relaciones directamente vinculadas a ellas; libertad de trabajo (derecho a la libre elección de trabajo, derecho a elegir un oficio y una profesión); prohibición del trabajo obligatorio y de la discriminación en la esfera de las relaciones laborales; derecho de cada trabajador a unas condiciones de trabajo justas, entre las que se incluyen las condiciones laborales relativas a las normas de salud e higiene en el trabajo; y derecho a descansar, con la consiguiente regulación de las horas de trabajo, garantía de un período vacacional remunerado al año, descanso diario, días libres y días de fiesta no laborables, etc.

152. El artículo 8 del Código del Trabajo establece expresamente la prohibición de toda forma directa o indirecta de discriminación del empleado por motivos de sexo, edad, raza, color de la piel, origen étnico, convicciones políticas, origen social, lugar de residencia, discapacidad física, mental o intelectual, condición de seropositivo, pertenencia a un sindicato o participación en las actividades del mismo y cualquier otro criterio que no esté relacionado con las aptitudes profesionales del trabajador. El artículo 47 del Código prohíbe el rechazo del empleo sin motivo alguno.

153. Al mismo tiempo, el Código establece una serie de normas preferentes aplicables únicamente a ciertas categorías de empleados. El gobierno acepta que estas personas necesitan una mayor protección social y jurídica y en el contexto de este Código, la aplicación de normas preferentes relacionadas con dichas personas no es una forma de discriminación. Además, según el artículo 8, párrafo 2 del Código, la aplicación de diferenciaciones, excepciones, preferencias o derechos de los empleados no es discriminación y está determinada por los requisitos específicos de una cierta posición establecida en la legislación nacional vigente.

154. La legislación nacional no establece derechos distintos para hombres y mujeres en relación al disfrute de las vacaciones anuales o de la formación profesional. Las normas pertinentes del Código del Trabajo hacen referencia a los empleados en general e incluyen disposiciones únicas aplicables a hombres y mujeres.

155. Hay una excepción en dos normas que establecen cómo conceder las vacaciones anuales y que hacen referencia exclusivamente a las mujeres. En efecto, según el artículo 115, párrafo 2 del Código del Trabajo, la mujer tiene derecho a disfrutar de las vacaciones anuales del primer año de empleo antes de que transcurran 6 meses de trabajo en dicha dependencia, si las quiere disfrutar antes de dar a luz o inmediatamente después (según la regla general, las vacaciones se conceden tras seis meses de trabajo en la dependencia).

156. Además, de acuerdo con el artículo 125, párrafo 1 del Código del Trabajo, a las mujeres se les pueden conceder las vacaciones anuales en respuesta a una solicitud por escrito, antes de dar a luz o inmediatamente después, o tras la licencia parental (norma aplicable tanto a las mujeres recién contratadas como a las que llevan trabajando en la dependencia varios años). Y las demás personas que tengan derecho a hacer uso de la licencia para atender a un hijo tienen derecho a tomarla tras la licencia parental.

157. El principio de no discriminación por motivos de raza, nacionalidad, origen étnico, idioma, religión, sexo, opinión, creencias políticas, riqueza o condición social se aplica también para hacer cumplir las disposiciones de la Ley de empleo y protección social de las personas que buscan trabajo N° 102-XV de 13 de marzo de 2003 (modificada posteriormente). El artículo 8 de la ley establece tanto las medidas pasivas del mercado laboral, como el pago de compensaciones monetarias por períodos limitados, como las medidas activas (para personas que buscan trabajo y empleadores), entre las que se incluyen el fomento del empleo, la orientación profesional, la formación de las personas que buscan trabajo y los servicios de mediación para el empleo prestados por la Oficina Nacional de Empleo (véanse los detalles en el Documento Básico Común, puntos 83 a 86).

158. El artículo 9 de la Ley N° 5-XVI de igualdad entre los géneros, establece la igualdad de hombres y mujeres en el acceso al trabajo y en el trato laboral. El artículo 10 determina las obligaciones del empleador en relación a la necesidad de garantizar la igualdad entre los géneros. El artículo 11 establece una lista de medidas, que de ser adoptadas por el empleador, pueden ser consideradas discriminatorias contra las personas de un determinado sexo. Además, la persona que se considere discriminada porque el empleador ha contratado, ascendido o concedido prestaciones a otra persona por motivos de sexo o ha cometido otros actos discriminatorios, tiene derecho a solicitar que se establezcan por escrito los motivos de dicha contratación, ascenso o prestación. El empleador está obligado a responder a la persona que se siente discriminada en un plazo de 30 días desde la presentación de la solicitud. Si no obtiene una respuesta en el plazo indicado, tiene derecho a entablar acciones legales.

159. Cabe señalar que el artículo 54 del Código del Trabajo garantiza la estabilidad en el trabajo ya que, con arreglo al mencionado artículo, los contratos de trabajo individuales generalmente se firman por un período de tiempo indefinido. El contrato de trabajo individual se puede firmar por un plazo fijo no superior a 5 años, pero solo para la realización de un trabajo temporal en los casos expresamente establecidos en el artículo 55 del Código del Trabajo.

160. Todas las reglas citadas anteriormente se aplican en el contexto del principio de igualdad de derechos para todos los empleados.

161. Se han elaborado varios instrumentos normativos que complementan las disposiciones del Código del Trabajo. Así, con arreglo al artículo 29, párrafo 1 de la Ley de cargos públicos y condición de los funcionarios N° 158-XVI, de 4 de julio de 2008, la contratación para un cargo público se hace de acuerdo con los principios de concurso público (mediante examen), transparencia, competencia, méritos profesionales e igualdad de acceso al servicio público para cualquier ciudadano. La misma ley prevé específicamente el derecho de un funcionario a disfrutar de estabilidad laboral, a ser ascendido a cargos públicos más elevados y a avanzar en la escala de sueldos, con arreglo a su rendimiento profesional.

162. Según el artículo 97 del Código del Trabajo, se puede establecer trabajo a tiempo parcial mediante un acuerdo entre el empleado y el empleador, tanto en el momento de la contratación como posteriormente.

163. El empleador está obligado a establecer media jornada o empleo a tiempo parcial cuando lo solicite una mujer embarazada, un empleado con hijos a su cargo menores de 14 años o con hijos discapacitados (o niños que estén bajo su tutela o custodia) o un empleado que tiene a su cargo a un miembro de la familia y lo demuestra mediante un certificado médico.

164. El trabajo a tiempo parcial no implica la limitación de los derechos de los empleados en el cálculo de su antigüedad, de la duración de las vacaciones anuales o de otros derechos

laborales. La remuneración por un trabajo a tiempo parcial se hace proporcionalmente al tiempo trabajado o a la carga de trabajo asumida.

165. Además, con arreglo al artículo 100 del Código del Trabajo, el empleador puede establecer, mediante contrato por escrito, programas de trabajo individuales con horarios flexibles, si así lo permite el reglamento interno de la dependencia o el contrato de trabajo individual o colectivo.

166. Tanto hombres como mujeres, en igualdad de condiciones, pueden beneficiarse de todas estas posibilidades, además de otros derechos laborales (como prestaciones por licencia, formación, etc.).

167. Uno de los problemas a este respecto sigue siendo la falta de información pública con respecto a los derechos. Se debería informar a los jóvenes sobre la legislación laboral de forma continua en las escuelas.

168. El artículo 10 del Código del Trabajo establece la obligación básica del empleador de garantizar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. El artículo 128 del Código del Trabajo establece que al fijar el monto y el número de pagas no se admite ninguna discriminación por motivos de género, edad, discapacidad, origen social, estado civil, origen étnico, raza o nacionalidad, opiniones políticas o creencias religiosas, pertenencia a un sindicato o participación en las actividades del mismo.

169. Los derechos salariales de las mujeres y de las personas con obligaciones familiares están protegidos por una disposición especial del artículo 247 del Código del Trabajo que prohíbe expresamente cualquier reducción de sueldo por motivos de embarazo o por la existencia de hijos menores de 6 años.

170. Con arreglo a la información disponible, hombres y mujeres en condiciones similares reciben el mismo sueldo por la realización de las mismas tareas. Sin embargo, de acuerdo con las estadísticas, hay una desigualdad de género con respecto a los sueldos ya que la media nacional de los sueldos de las mujeres solo alcanza del 68% (2006) al 76% (2010) del sueldo de los hombres (véase el cuadro 7). A pesar del aumento de los sueldos de las mujeres en el período de referencia anterior, la diferencia con los hombres continúa siendo significativa. Esta discrepancia se produce porque los hombres ocupan tradicionalmente puestos más altos y mejor pagados y prevalecen en los sectores económicos en que los sueldos son mayores, mientras que las mujeres constituyen mayoría en los sectores sociales en que los sueldos son más bajos (véase el Documento Básico Común, puntos 89 a 92). Actualmente, el Gobierno está revisando los métodos para calcular los sueldos.

Cuadro 7

**Relación entre los sueldos de las mujeres y de los hombres**

<i>Sueldo (miles de lei)</i>	2006	2007	2008	2009	2010
Hombres	2 162,6	2 489,9	2 910,1	3 144,0	3 439,5
Mujeres	1 472,7	1 808,6	2 134,0	2 403,0	2 619,0
Relación de los sueldos de las mujeres con respecto a los de los hombres (%)	68,09	72,6	73,3	76,4	76,1

*Fuente:* Oficina Nacional de Estadística.

171. La legislación nacional básica que regula las relaciones jurídicas en la esfera de salud e higiene en el trabajo se enmarca actualmente dentro de la Ley de salud e higiene en el trabajo N° 186-XVI de 10 de julio de 2008. Elaborada con el fin de incorporar las normas internacionales y europeas sobre salud e higiene en el trabajo (Convenio N° 155 de la OIT,

Directiva Europea 89/391/CEE) en la legislación nacional, esta ley no contiene disposiciones que se puedan aplicar de forma diferente a personas de distinto sexo.

172. Destinada a imponer medidas para aumentar el nivel de salud e higiene de los empleados en el trabajo, la ley establece principios generales relativos a la prevención de riesgos profesionales, protección de la salud e higiene de los trabajadores, eliminación del riesgo de factores imprevistos y derechos y obligaciones de las partes implicadas en las relaciones de trabajo. El término trabajador se emplea en la ley para definir al empleado, que según el artículo 1, es toda persona empleada con arreglo a la ley, por un empleador, incluidos pasantes y aprendices.

173. El derecho de compensación por discapacidad transitoria debida a una enfermedad común o accidente no relacionado con el trabajo se otorga a las personas (hombres y mujeres) que acumulan un total de capacitación de 3 años mínimo, o 3 meses, realizados en los últimos 12 meses antes del riesgo asegurado (enfermedad).

174. En la República de Moldova, el derecho a la pensión de vejez se otorga si se cumplen las siguientes condiciones: 1) la edad de 62 años para los hombres y de 57 para las mujeres, 2) un período de contribución de 30 años tanto para hombres como para mujeres. El análisis desde la perspectiva de género del sistema de jubilación de la República de Moldova (2007) nos llevó a la conclusión de que las normas de la legislación nacional son neutrales desde la perspectiva de género. Sin embargo, el sistema de jubilación se caracteriza por una serie de cuestiones de género y asimetrías en la diferenciación parcial de los planes de jubilación de hombres y mujeres, así como por las diferencias entre la situación de los hombres y mujeres en el sector laboral, la sociedad y la familia<sup>21</sup>.

175. La legislación sobre seguros sociales establece el concepto de persona asegurada — persona física capaz de trabajar, con residencia en la República de Moldova y con la obligación de contribuir al seguro social a fin de beneficiarse del derecho a evitar, limitar o eliminar los riesgos sociales con arreglo a la ley—, no establece ninguna diferenciación de los derechos de las personas por motivos de género (excepto en la edad de jubilación). La persona asegurada con un grado de discapacidad, causado por una enfermedad común se beneficia de una pensión de invalidez si cumple el período de contribución correspondiente a la edad en la que se descubrió la discapacidad.

176. Por lo que respecta a la protección de la función reproductiva de la mujer, de conformidad con el artículo 248 del Código del Trabajo, está prohibido emplear a la mujer en condiciones de trabajo difíciles o nocivas, así como en puestos de trabajo que se desarrollen bajo tierra, excepto en el caso de trabajos bajo tierra para prestar servicios sociales y de atención de la salud y trabajos que no impliquen esfuerzo físico. También está prohibido que las mujeres levanten o transporten carga por encima de las normas máximas establecidas para ellas.

177. Mediante el Decreto gubernamental N° 264 de 6 de octubre de 1993, se aprobó la clasificación de trabajos pesados y peligrosos en los que no se puede emplear a las mujeres. También se aprobaron las normas de carga máxima que pueden levantar o transportar manualmente las mujeres. Dicha clasificación incluye trabajos en 28 sectores de la economía nacional, como siderurgia, exploración geológica, industria química, impresión, etc. A este respecto, cabe señalar la necesidad de revisar y ajustar el documento de referencia a los requisitos del mercado de trabajo actual.

---

<sup>21</sup> Aspectos desde la perspectiva de género del sistema de pensiones de la República de Moldova. Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia. Chisinau, 2007, véase [www.mmpsf.gov.md](http://www.mmpsf.gov.md).

178. El artículo 251 del Código del Trabajo prohíbe el despido de mujeres embarazadas o mujeres con hijos menores de 6 años y de empleados con licencia parental, a excepción de los casos contemplados en el artículo 86, párrafo 1 b) y g) a k) del Código.

179. De conformidad con el artículo 89 del Código del Trabajo, el empleado despedido ilegalmente puede ser restaurado en su puesto de trabajo con arreglo a una sentencia del tribunal (el acceso a la justicia está garantizado tanto para hombres como para mujeres según el artículo 20 de la Constitución y el Título XII del Código del Trabajo).

180. Además, el empleador o cualquier otra persona culpable de aplicar medidas discriminatorias contra la mujer, en su empleo o puesto de trabajo, puede ser considerado responsable en virtud del artículo 176 del Código Penal, que establece sanciones por la violación de los derechos de igualdad entre los ciudadanos<sup>22</sup>.

181. Si la discriminación es en forma de acoso sexual, será castigada en virtud del artículo 173 del Código Penal: "El acoso sexual, es decir, el comportamiento físico, verbal o no verbal que daña la dignidad de una persona o establece un entorno desagradable, hostil, degradante o humillante a fin de coaccionar a la persona para que tenga relaciones sexuales u homosexuales o para que cometa otros actos de carácter sexual mediante chantaje o aprovechando la dependencia económica, laboral o de otro tipo de la víctima, será castigado con una multa de 300 a 500 unidades convencionales, o con la imposición de servicios a la comunidad por un total de 140 a 240 horas, o con pena de prisión de hasta 3 años".

182. En el contexto de la revisión de la legislación desde la perspectiva de la eliminación de la discriminación contra la mujer, cabe señalar la adopción el 9 de julio de 2010 de la Ley N° 168 sobre la modificación y adición de distintas medidas jurídicas, como el Código del Trabajo de la República de Moldova. En el artículo 1 del Código del Trabajo "Definiciones" se añadieron los conceptos de "acoso sexual y "dignidad en el trabajo"<sup>23</sup>.

183. Las mujeres con hijos menores de 3 años, en caso de no poder asumir sus antiguas responsabilidades laborales, son transferidas a otro trabajo y conservan su sueldo medio del anterior puesto de trabajo, tal y como prevé el código actual, hasta que los niños cumplan 3 años (artículo 250 del Código del Trabajo).

184. La Ley N° 168 añade obligaciones a los empleadores y empleados en los artículos 9 y 10 del Código del Trabajo. De esa forma, los empleados no tendrán comportamientos discriminatorios con los demás empleados ni con el empleador<sup>24</sup>.

<sup>22</sup> La violación de los derechos y libertades de los ciudadanos garantizada por la Constitución y otras leyes por motivos de género, raza, color, idioma, religión, opinión política o de otra índole; origen nacional o social; asociación con una minoría nacionalista; riqueza, nacimiento o cualquier otra situación: a) cometida por una persona en un puesto de responsabilidad; o b) que tenga como consecuencia un daño considerable, será castigada con una multa de 300 a 600 unidades convencionales\*, o con la imposición de servicios a la comunidad por un total de 150 a 240 horas, o con pena de prisión de hasta 3 años. En todos los casos con (o sin) privación del derecho a ocupar ciertos cargos o a ejercer ciertas actividades durante un período de dos a cinco años.

\* 1 unidad convencional = 20 lei.

<sup>23</sup> Dignidad en el trabajo – entorno agradable desde el punto de vista psíquico y emocional en las relaciones laborales que excluye cualquier comportamiento verbal o no verbal del empleador u otros empleados que pueda dañar la integridad moral y psicológica del empleado.

<sup>24</sup> Las nuevas obligaciones establecidas de los empleadores son las siguientes:

- Garantizar la igualdad de oportunidades y de trato a todos los empleados con arreglo a su ocupación, orientación, formación profesional y promoción interna sin ningún tipo de discriminación;
- Aplicar los mismos criterios para evaluar la calidad del trabajo, las sanciones y los despidos;

185. Se han modificado los artículos 103, 105, 110, 111 y 318 del Código del Trabajo que prohibían la contratación de mujeres con niños menores de 3 años para la realización de trabajos nocturnos, horas adicionales, trabajo en días de fiesta o vacaciones, así como en turnos continuos. Las mujeres con hijos menores de 3 años se han incluido en la categoría de empleados que pueden llevar a cabo este tipo de trabajo si dan su consentimiento por escrito. La modificación se llevó a cabo de acuerdo con las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas especializado.

186. En el artículo 249, se excluyó la prohibición de enviar a las mujeres embarazadas, con licencia de maternidad o con hijos menores de 3 años a viajes de negocios. Desde que las modificaciones entraron en vigor, dichas mujeres pueden realizar viajes de negocios si expresan su consentimiento por escrito.

187. En el artículo 108 del Código del Trabajo, que establece la concesión de descansos para alimentar al niño, la palabra "mujeres" se sustituyó por las palabras "uno de los progenitores (tutor o guardián)", de forma que la alimentación del niño ha dejado de ser una prerrogativa de la mujer. Actualmente, dichos descansos se conceden a uno de los progenitores (tutor o guardián) de los niños menores de 3 años<sup>25</sup>.

188. El artículo 251 del Código del Trabajo que prohibía el despido de las mujeres embarazadas, mujeres con hijos menores de 6 años y personas con licencia parental, a excepción de los casos en los que se ponía fin a la dependencia, fue modificado con la introducción de motivos adicionales para el despido de dichas mujeres.

189. Si el comportamiento abusivo del empleador hacia las mujeres no reúne los elementos constitutivos de delito en virtud de los artículos 173 y 176 del Código Penal (acoso sexual y violación de los derechos de igualdad de los ciudadanos), este será sancionado con arreglo al artículo 55 del Código de Infracciones que establece multas de 40 a 180 unidades convencionales por violación de la ley del trabajo. El órgano autorizado a establecer la perpetración del delito es la Inspección del Trabajo.

190. En el período 2006-2010, la Inspección del Trabajo recibió 14.145 reclamaciones de los ciudadanos, 4.950 de las cuales provenían de mujeres. Los temas más comunes, mencionados en las reclamaciones eran: la falta de puntualidad en el pago de los sueldos, el despido ilegal, el impago de las vacaciones anuales y de la licencia médica, el incumplimiento del horario normal de trabajo, el incumplimiento de las condiciones laborales en el trabajo, etc. Debido a la falta de software para la gestión de las peticiones, no es posible facilitar información sobre el porcentaje de cada uno de los factores dentro de la totalidad de las reclamaciones.

191. Así, cabe señalar la existencia de un marco regulador y jurídico general para la protección de la mujer en el ámbito laboral y en el mercado de trabajo. Además, existe un mecanismo imperfecto de identificación de situaciones discriminatorias en el mercado de

- 
- Adoptar medidas para evitar el acoso sexual en el lugar de trabajo y evitar la persecución originada por la presentación de quejas por discriminación al órgano competente;
  - Garantizar la igualdad de condiciones para mujeres y hombres con respecto a la conciliación de la vida familiar y laboral;
  - Introducir las disposiciones en el reglamento de la dependencia y prohibir todo tipo de discriminación y el acoso sexual.

<sup>25</sup> Se concederán descansos adicionales de al menos 30 minutos, como mínimo cada 3 horas. Para las categorías de personas mencionadas anteriormente que tengan dos o más hijos menores de 3 años, la duración del descanso no debe ser inferior a una hora. Los descansos para alimentar a los niños se incluyen en el horario laboral y se retribuirán de acuerdo con el sueldo medio.

trabajo que incluye casos de acoso sexual y sus resoluciones. La falta de datos sobre los casos/juicios basados en dichas situaciones confirma la tesis anterior.

192. La Ley N° 180 sobre la migración de la mano de obra, de 10 de julio de 2008, regula las actividades temporales de los trabajadores migratorios, las condiciones de expedición, ampliación y revocación del permiso de trabajo y el permiso de residencia temporal por motivos de trabajo, así como las condiciones de trabajo temporal de los ciudadanos de la República de Moldova en el extranjero. Con arreglo al artículo 4, párrafo 2 de la ley mencionada, el Estado garantizará, por ley, la protección de los trabajadores migratorios sin distinción por motivos de raza, nacionalidad, origen étnico, idioma, religión, género, afiliación política, riqueza u origen social.

193. En general, ni los instrumentos internacionales ni la legislación nacional que regula la migración de la mano de obra hacen referencia específica al género ya que no usan términos explícitos como "marido o mujer" en vez de "cónyuge", "hija o hijo" en vez de "niños", u "hombre o mujer" en vez de migrante. Sin embargo, los factores indirectos como los estereotipos y las diferencias de género son obvios. Por ejemplo, aunque el reglamento sobre el derecho a permanecer en el país admite migrantes de determinadas profesiones y hay segregación por sexo en esos sectores, en general, los migrantes admitidos como trabajadores agrícolas o de la construcción de temporada son principalmente hombres, mientras que en el sector servicios prevalecen normalmente las mujeres<sup>26</sup>.

194. Sin embargo, en estas circunstancias, se produce discriminación contra la mujer con respecto al derecho a la elección libre de profesión y del puesto de trabajo dependiendo de los países de destino; a los migrantes se les emplea en trabajos desechados por los trabajadores nacionales, exceptuando los muy pobres. A las mujeres migrantes les dan los puestos de trabajo más vulnerables. Consiguen "trabajos 3D" —(dirty, dangerous, degrading) sucios, peligrosos y degradantes en condiciones miserables, peligrosas y degradantes. Muchas trabajadoras migratorias, particularmente las empleadas en los sectores del servicio doméstico y ocio, están sujetas a distintas formas de abuso, como el incumplimiento de las condiciones de trabajo, condiciones de trabajo y de vida por debajo de la media, libertad de movimiento restringida y abuso físico, sexual o psicológico.

195. Los hombres disfrutan de mejores oportunidades de trabajo que van desde puestos poco especializados a los muy especializados. Las mujeres pueden ser contratadas en un número limitado de profesiones asociadas a los papeles tradicionales de género, como el sector del servicio doméstico (ama de llaves, camarera o niñera), la agricultura, la industria o el sector de la exportación, la industria hotelera y el ocio. Las trabajadoras migratorias sufren, de hecho, una doble discriminación en el lugar de trabajo: en primer lugar, porque son extranjeras y en ese caso sufren el mismo tipo de discriminación que los trabajadores migratorios y, en segundo lugar, porque son mujeres y por tanto, se convierten en víctimas de abusos o trata de personas, tanto en el mercado laboral como en la migración en los países de destino. En efecto, al ser contratadas en esferas irregulares que no se ajustan a su preparación, formación y aptitudes, generalmente rebajan su calificación profesional o la pierden<sup>27</sup>.

<sup>26</sup> Migración de la mano de obra, Oficina Nacional de Estadística. Chisinau, 2008.

<sup>27</sup> Por esos motivos, se producen también discrepancias en la remuneración salarial. Del número total de migrantes, el 94,3% estaba empleado. De ellos, el 35% (hombres) eran trabajadores no especializados con un sueldo bajo y la mitad de las mujeres también trabajaban en puestos no especializados, lo que sugiere la existencia de un trato diferente entre hombres y mujeres con respecto al salario. Además, la mayoría de los trabajadores reciben un salario inferior al que reciben los trabajadores nativos (44%). Alrededor del 27% afirmó que le pagaron el sueldo tarde y uno de cada cinco trabajó horas adicionales y no pudo disfrutar de la licencia por enfermedad.

196. A pesar de ello, independientemente de los ingresos que tengan las mujeres, estos son siempre inferiores a los de los hombres porque las mujeres generalmente trabajan en sectores no regulados del mercado de trabajo. Los trabajadores migratorios indocumentados (irregulares), tanto hombres como mujeres, están expuestos a discriminación, intimidación y explotación económica en todas las etapas de la migración: contratación, cruce de fronteras, estancia y trabajo en el país de destino.

197. Los expertos internacionales en esta esfera expresan sus puntos de vista sobre la feminización de la migración en el período actual y estiman que implica un aumento del riesgo de exposición de las mujeres a la discriminación. Ese riesgo aumentará debido a la actitud general hacia los migrantes, y porque las actitudes y percepciones en materia de género tardan en cambiar. Existen desigualdades de género y los mercados de trabajo continúan segmentados y segregados tanto en los países de origen (República de Moldova) como de destino.

198. En general, los migrantes moldovos se benefician muy limitadamente del seguro médico, del pago por tiempo no trabajado (licencia por enfermedad, descanso) o de la seguridad social en el trabajo. La gran mayoría de los migrantes tiene días de descanso a la semana. Pero la situación difiere en gran medida dependiendo del país en el que trabajan.

## Artículo 12

199. El derecho a la atención de la salud está contemplado en varias leyes del país y deriva de la Constitución (1994), de la Ley de la atención de la salud N° 411-XIII de 28 de marzo de 1995, etc. Durante el período que abarca el informe, se adoptó la Política nacional de salud de la República de Moldova (2007-2021) (Decreto gubernamental 886 de 6 de agosto de 2007). Dicho documento adecua los valores moldovos a los de la Comunidad Europea. La Política nacional de salud debe ser una prioridad entre los esfuerzos realizados por el Gobierno mientras que la sociedad civil continua fortaleciendo la salud pública y la recuperación socioeconómica del país. El documento estipula que todas las mujeres embarazadas, independientemente de su origen étnico, estado civil y social y afiliación religiosa o política y todos los recién nacidos deben tener derecho al acceso justo y gratuito a ciertos servicios de salud cualitativos durante la gestación, el parto y el puerperio. Los hospitales maternos gozan actualmente de la condición de hospitales "adaptados a la familia".

200. Se ha puesto en marcha un seguro médico obligatorio con la adopción del Reglamento sobre políticas de inclusión, exención y contabilidad de los seguros médicos obligatorios (Decreto gubernamental N° 1015 de 5 de septiembre de 2006) y del Programa único sobre el seguro médico obligatorio (Decreto gubernamental N° 1387 de 10 de diciembre de 2007 y sus modificaciones ulteriores).

201. El artículo 31 de la legislación nacional contiene disposiciones relativas a la esterilización quirúrgica voluntaria de mujeres y hombres. Estas disposiciones establecen que las intervenciones se pueden realizar por deseo del paciente o por indicación del médico, con el consentimiento por escrito de la persona, en las instalaciones públicas y privadas de atención de la salud, en los casos y formas prescritos por el Ministerio de Salud. Con respecto al derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, el artículo 32 establece que las mujeres tienen derecho a decidir por sí mismas en temas de maternidad.

202. A fin de mejorar el estado de la salud reproductiva, el acceso de la población, principalmente en las zonas rurales a los servicios de salud reproductiva y de salud para adolescentes; el asesoramiento en temas de embarazo, puerperio y postaborto; el asesoramiento en temas de sexualidad, diagnóstico y tratamientos de infertilidad y en temas de enfermedades de transmisión sexual; y a fin de facilitar de forma gratuita o discontinua

anticonceptivos a los grupos de población vulnerables, se elaboró y aprobó la Estrategia nacional de salud reproductiva para el período 2005-2015, mediante el Decreto gubernamental N° 913 de 26 de agosto de 2005.

203. La planificación familiar, basada en la reforma del sistema de salud, se convirtió en parte integrante del servicio primario de atención de la salud. Actualmente, existen tres Centros de la Salud de la Mujer en funcionamiento en el país (Chisinau, Drochia y Cahul) y 47 salas de salud reproductiva dentro de los servicios de atención de la salud.

204. A fin de mejorar el sistema de salud existente, ajustándolo a las normas europeas e internacionales de atención de la salud para adolescentes y jóvenes según sus verdaderas necesidades, y gracias a la exitosa aplicación de la Estrategia para la juventud (2004), el Ministerio de Salud, con el apoyo de la Oficina de Desarrollo Internacional, el Banco Mundial, y el UNICEF, abrió 12 Centros de Salud para jóvenes entre 2005 y 2006, que desde el 1° de enero de 2007 funcionan como subdivisiones operativas de los servicios de atención de la salud. Fueron fundados por el Seguro Nacional de Salud.

205. La actividad de estos centros se basa en la mejora de los indicadores de salud, en particular mediante la reducción de la incidencia de las ITS, como el VIH y el sida, de los embarazos no deseados, del consumo de drogas entre los adolescentes, etc.; y mediante el aumento del nivel de satisfacción de los jóvenes con los servicios prestados por el sistema de salud.

206. En 2004, año en el que se introdujo el seguro médico obligatorio, se estableció también un presupuesto adecuado y sostenible, sin tener en cuenta la condición social de las mujeres embarazadas y los niños —grupos asegurados por el Estado. Todos los costes relacionados con la atención a mujeres y niños están cubiertos por los fondos públicos. Gracias al seguro médico obligatorio, las mujeres embarazadas reciben el 100% de las medicinas subvencionadas —ácido fólico y hierro— en atención ambulatoria, mientras que los niños con edades comprendidas entre 0 y 5 años tienen derecho a 24 tipos de medicinas subvencionadas al 100% para el tratamiento en casa.

207. En los últimos años, la actividad en las maternidades ha sufrido cambios significativos y se ha hecho más próxima al entorno familiar. En 2005, se aprobó un nuevo concepto —maternidad adaptada a la familia (Orden del Ministerio de Salud N° 327 de 10 de abril de 2005). Actualmente, las maternidades promueven los principios de privacidad, confidencialidad, participación de las mujeres en la adopción de decisiones y atención de los recién nacidos sanos y enfermos, reparto de habitaciones y visitas de los miembros de la familia a la sala de maternidad. También se han aplicado con éxito nuevas tecnologías de "hospitales adaptados a los recién nacidos", como: lactancia materna precoz, contacto con la piel, lactancia materna exclusiva de los recién nacidos en las maternidades, etc.

208. En mayo de 2006, una vez evaluadas las necesidades reales de cada sala de maternidad del país, se elaboró un plan de acción para crear unos requisitos higiénicos y sanitarios coherentes con el reglamento de la zona, en el que se establecía un calendario de obras de reconstrucción y reparación para el período 2006- 2008, aceptado por el Gobierno en agosto de 2006 y propuesto a los consejos de distrito para su aplicación.

209. Desde 2006, han ido aumentando los recursos para los nacimientos según la categoría de los Centros de atención perinatal (categorías I, II y III). Además, a fin de cumplir con el derecho del paciente a elegir libremente el médico, las mujeres embarazadas son hospitalizadas para dar a luz en el centro solicitado y elegido individualmente, sin tener en cuenta el lugar de residencia, excepto en los casos patológicos, cuando de acuerdo con las indicaciones del médico, es necesario respetar los principios de regionalización y control de las mujeres embarazadas. En 2008, se adoptó un nuevo perfil patológico de los recién nacidos.

210. Desde 2008, la República de Moldova aplica las normas y los criterios de la UE para el registro en las estadísticas estatales oficiales de los recién nacidos que pesen al menos 500 gr., nacidos tras 22 semanas de gestación (Orden conjunta del Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo de la Información y la Oficina Nacional de Estadística N° 455/137/131 de 10 de diciembre de 2007).

211. La implicación de los donantes extranjeros ha jugado también un papel importante en la financiación conjunta del sistema de salud, a fin de lograr unos resultados mejores y aplicar una tecnología moderna. Con la ayuda financiera de la Oficina Suiza para el Desarrollo y la Cooperación y dentro del proyecto suizomoldovo de modernización de los servicios prenatales en la República de Moldova, se han conseguidos los siguientes resultados:

- Mejora de las infraestructuras de los centros de atención perinatal mediante la adquisición y entrega de material sanitario moderno;
- Creación de un servicio republicano para el diagnóstico y la supervisión de los recién nacidos mediante la adquisición y entrega de material sanitario.

212. Se han instalado 20 tipos de equipos sanitarios en los centros de atención perinatal, en particular los de categoría I. En 2009, 14 centros de salud de la República de Moldova (el Instituto de Investigación Científica de atención de la salud materno infantil, 3 centros de atención perinatal de categoría II y 10 maternidades de categoría I) recibieron e instalaron 26 tipos de equipos sanitarios.

213. En noviembre de 2009, se recibió material sanitario por un valor total de 700.000 dólares de los Estados Unidos subvencionado por el Banco de Desarrollo Europeo y el Comité Nacional Suizo para el UNICEF, a través de este último. El material se distribuyó en el Centro de Perinatología de categoría III y en 10 centros de categoría II del país. El material consiste en incubadoras, mesas de reanimación y lámparas fototerapéuticas, entre otros elementos. Se compraron cinco dispositivos avanzados de ultrasonidos Doppler (uno para cada una de las dependencias de Ungheni, Balti, MCH N° 1 y dos para SRIMCHC).

214. En agosto de 2010, el Ministerio de Salud se benefició de una serie de medicamentos y material sanitario donados por el UNFPA de Moldova, valorados en unos 9.000 dólares de los Estados Unidos, destinados a la asistencia de las mujeres durante el parto en las zonas afectadas por inundaciones. Las beneficiarias de la donación son las maternidades de los distritos de Hincesti, Ungheni, Briceni, Edinet, Rascani, Nisporeni, Cahul y Cantemir.

215. De acuerdo con el proyecto de "Salud y Servicios Sociales", el Banco Mundial ha adquirido y distribuido a través del UNICEF aproximadamente 60.000 paquetes de alimentos para las mujeres embarazadas y lactantes con hijos menores de 6 meses y para los niños con edades comprendidas entre 6 meses y 2 años.

216. Con el apoyo del UNICEF y la Oficina Suiza de Desarrollo y Cooperación de Chisinau, se crearon y equiparon centros para la educación prenatal de las mujeres embarazadas y sus familias en las maternidades y centros de salud familiar de todos los distritos del país.

217. A fin de garantizar una atención de calidad accesible para todas las mujeres del país y evaluar la calidad de los servicios médicos de obstetricia y neonatología, se ha aprobado y aplicado un nuevo concepto —auditoría confidencial de cada caso de proximidad a la muerte materna y perinatal y cuestionario confidencial del análisis de los casos de mortalidad materna a escala nacional. Esta aplicación a gran escala permitirá también identificar los casos reales y precisos de mortalidad materna y perinatal, el porcentaje de aplicación de los protocolos clínicos, la adopción de decisiones y las propuestas de mejora.

218. Como resultado de estas medidas, se redujeron los índices de mortalidad materna e infantil, como se detalla de forma más concreta en el informe principal. Cabe señalar que en diciembre de 2010, el Gobierno de la República de Moldova adoptó un reglamento sobre el mecanismo de colaboración intersectorial en la esfera médica y social a fin de prevenir y reducir la mortalidad infantil y la de niños menores de 5 años, en sus casas. Actualmente, se están realizando cursos de formación para trabajadores de atención de la salud primaria y asistentes sociales, a fin de aunar esfuerzos en el sector (con la financiación del UNICEF).

219. Durante varios años, el UNFPA ha financiado en la República de Moldova la compra y suministro de anticonceptivos para los grupos de población de riesgo y los de población desfavorecida, y también ha prestado su apoyo para la creación de un sistema informativo de seguimiento y control (SICON).

220. Además, dentro del seguro médico obligatorio, la personas que pertenecen a grupos condicionados en el aspecto médico y social, reciben dispositivos médicos y anticonceptivos de efecto prolongado.

221. Aunque el Paquete Único incluye la cobertura de los servicios relacionados con el embarazo, parto y puerperio por parte del Compañía Nacional de Seguro Médico, no incluye la práctica de abortos solicitados por la mujer. Por tanto, las mujeres tienen que pagar por ese servicio. Los expertos mencionan casos de violación de las disposiciones de confidencialidad en la práctica de abortos, y los abortos anónimos no están contemplados en la ley<sup>28</sup>.

222. Durante el período que abarca el informe, se dedicó un esfuerzo especial a informar a las personas sobre los distintos aspectos de la atención de la salud (véase el Documento Básico Común, puntos 236 a 240).

223. Durante dicho período, se produjo una situación controvertida por lo que respecta a la promoción de un estilo de vida saludable entre la población. Por una lado, se organizaron muchas iniciativas informativas en todo el país y por otro, el tema se exploró de manera insuficiente a nivel de las instituciones de enseñanza, dependencias económicas, etc. La recomendación especial del Comité sobre la inclusión de la educación sexual en las instituciones de enseñanza tan solo se cumplió parcialmente, ya que algunos temas solo se trataron superficialmente en el programa nacional. Por otra parte, los expertos mencionan la necesidad de poner en marcha actividades de enseñanza continua, en particular en el contexto de padres migrantes que trabajan en el extranjero, de apoyo a la información de calidad y de formación para los profesores.

224. El sistema de atención de la salud emplea principalmente a mujeres (véase el cuadro 8). Según el Ministerio de Salud, en 2010, el 58,2% de los médicos eran mujeres y entre el personal médico con un título de enseñanza secundaria, las mujeres constituían el 95,7% del total.

---

<sup>28</sup> Informe de Evaluación de la Integridad por Géneros como parte de la aplicación de la Estrategia nacional de salud reproductiva de la República de Moldova. OMS, UNFPA Chisinau, 2009. Véase [www.unfpa.md](http://www.unfpa.md).

Cuadro 8  
Número de médicos

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>Total</b>	<b>12 649</b>	<b>12 555</b>	<b>12 577</b>	<b>12 674</b>	<b>12 733</b>	<b>12 665</b>	<b>12 783</b>	<b>12 780</b>
Mujeres	7 217	7 237	7 358	7 040	7 351	7 369	7 457	7 311
Hombres	5 432	5 318	5 219	5 634	5 382	5 296	5 208	5 469
<i>por 100.000 habitantes</i>								
<b>Total</b>	<b>351,0</b>	<b>349,0</b>	<b>349,0</b>	<b>354,0</b>	<b>356,0</b>	<b>355,0</b>	<b>359,0</b>	<b>359,0</b>
Mujeres	384,0	386,0	393,0	378,0	396,0	398,0	403,0	396,0
Hombres	314,0	308,0	304,0	327,0	313,0	309,0	309,0	302,0

*Fuente:* Oficina Nacional de Estadística.

225. Las enfermedades condicionadas desde el punto de vista social son un problema especial de la salud pública que afecta a las mujeres, pero también y especialmente, a los hombres (anexo 8). Véanse los detalles sobre el comportamiento adictivo y principalmente sobre el abuso del alcohol en el Documento Básico Común, puntos 67 a 69.

226. Las actuaciones mencionadas anteriormente revelan que el Gobierno progresó en el ámbito de la salud de hombres y mujeres. Sin embargo, hay una serie de problemas relacionados no solo con la funcionalidad del sistema, sino también con la actitud de las personas con respecto a su propia salud. Tradicionalmente, las mujeres moldovas son las responsables de cuestiones como el embarazo, parto, cuidado y educación de los hijos, planificación familiar, uso de los métodos anticonceptivos y como consecuencia, los hombres no sienten la necesidad de involucrarse en estas actividades ni de buscar este tipo de servicios<sup>29</sup>. A ese respecto, se deberían elaborar programas para educar a la población en un estilo de vida saludable y especialmente a los hombres, para que tengan un comportamiento responsable y saludable.

227. La calidad de los servicios de salud reproductiva tiene que mejorar en los siguientes aspectos: asesoramiento correcto de los pacientes (ventajas, desventajas, efectos secundarios, complicaciones, métodos y técnicas, etc.), obtención del consentimiento informado y prácticas de abortos, particularmente en los distritos en los que los médicos de los centros de salud familiar y de los hospitales prestan servicios de salud adaptada a los jóvenes.

### Artículo 13

228. Según la legislación nacional, hombres y mujeres tienen el mismo derecho a recibir prestaciones por los hijos, a acceder a los créditos y a otras prestaciones sociales. La legislación nacional no contiene ninguna disposición que limite los derechos de la mujer a acceder y participar en las distintas actividades deportivas, culturales, de ocio y de contacto con la naturaleza. En opinión de los especialistas, el único impedimento significativo a este respecto puede ser la situación económica de las personas.

229. Cabe señalar que en las instituciones de enseñanza, niños y niñas se benefician de la igualdad de acceso a las actividades culturales, a la educación física y a los deportes

<sup>29</sup> Informe de Evaluación de la Integridad por Géneros como parte de la aplicación de la Estrategia nacional de salud reproductiva de la República de Moldova. Véase [www.unfpa.md](http://www.unfpa.md).

(teniendo en cuenta las peculiaridades existentes en materia de género en la práctica del ejercicio físico).

230. A pesar de que, según las estimaciones de los expertos, la economía de la República de Moldova registró un cierto desarrollo en los últimos años y se redujo la pobreza, la aplicación de los derechos sociales de los ciudadanos sigue siendo uno de los problemas más difíciles del país.

232. Los subsidios a familias con hijos siguen ocupando un lugar importante en los programas de ayuda en efectivo y aunque los datos de la Encuesta sobre el presupuesto familiar muestran que dichas prestaciones han tenido un efecto significativo en la reducción de la pobreza, siguen siendo las únicas prestaciones permanentes basadas en los ingresos. Durante los últimos años, el número de receptores de las prestaciones por hijo ha aumentado y en 2009 se registró un aumento del 4,8% con respecto a 2008<sup>30</sup>.

233. Las familias con hijos residentes en la República de Moldova tienen derecho a recibir las prestaciones por hijos. Las familias con hijos se benefician de los siguientes tipos de prestaciones: a) subsidio por parto excepcional; b) subsidio mensual por hijo hasta que cumpla 3 años, si el empleado está asegurado y, hasta que cumpla que cumpla un año y medio, si no está asegurado (en adelante, subsidio mensual por hijo). El monto de los subsidios para las familias con hijos aparece detallado en el anexo 22. Los detalles de las personas aseguradas están expuestos en el artículo 4 del presente informe.

234. Aunque durante los últimos años se han puesto en marcha medidas para atraer personas al sistema de la seguridad social (posibilidad de seguro voluntario), como por ejemplo el aumento anual del monto de las prestaciones por hijos, su efecto es prácticamente insignificante. Así, en 2009, el número de beneficiarios de prestaciones por hijo entre los no asegurados fue 2,7 veces mayor que entre los asegurados.

235. En caso de enfermedad de un hijo menor de 7 años, de un hijo con discapacidad, o de un hijo menor de 16 años con una enfermedad intercurrente, las prestaciones se otorgan a la madre durante un período de hasta 14 días naturales (para tratamiento ambulatorio) o de hasta 30 días naturales (para tratamiento hospitalario durante el período en que el niño requiera cuidados). Si, debido a algún motivo, confirmado mediante documento, la madre no puede cuidar del hijo enfermo (en caso de enfermedad, ausencia temporal, privación de los derechos parentales, etc.), podrá expedirse el certificado para su cuidado a nombre de otro miembro de la familia (padre, abuela, abuelo, otros miembros de la familia que estén empleados, tutor o guardián). El monto del subsidio depende de los ingresos medios mensuales asegurados y de la duración del período de contribución.

236. Según la Ley del fondo republicano y fondos locales para el apoyo social a la población N° 827-XIV de 18 de febrero de 2000 (modificada), el Día Internacional del Niño, 1° de junio, las familias reciben una ayuda material excepcional. Tradicionalmente, antes de empezar el año escolar, las familias pobres con hijos en edad escolar reciben asistencia material para la adquisición de artículos escolares. Asimismo, algunas familias reciben ayuda material para la escolarización de sus hijos antes de que empiece el año escolar.

237. Desde el 1° de octubre de 2008 y a fin de mejorar el sistema de prestaciones sociales y orientarlo hacia los más pobres, las familias desfavorecidas tienen ayuda social adecuada en forma de ingresos mensuales mínimos garantizados, determinados según la valoración de los ingresos mensuales totales medios del hogar y la necesidad de sus miembros de

---

<sup>30</sup> Enfoques de la exclusión social en la República de Moldova. Aspectos metodológicos y analíticos, 2010.

recibir asistencia social. El nivel de ingresos mensuales mínimos garantizados lo establece anualmente la Ley de presupuestos del Estado. Del número total de beneficiarios de la ayuda social establecido en 2010, el 81% correspondía a familias con hijos.

238. Además, todos los años en abril se lleva a cabo la indización de los subsidios de la seguridad social y los subsidios sociales del Estado. Asimismo, a fin de ayudar a las familias con hijos, el monto de los subsidios por nacimiento y cuidado de los hijos se revisa anualmente tanto entre los asegurados como entre los no asegurados. Los beneficiarios son: las familias numerosas, las que tienen hijos discapacitados, las monoparentales, las que tienen huérfanos ingresados en instituciones, los hogares infantiles de tipo familiar y los servicios de acogimiento familiar (véase el anexo 22).

239. Por otra parte, la necesidad de desarrollar un sistema de datos informatizado que incluya los datos desglosados por género en la esfera de protección social sigue siendo un gran problema.

240. Los estudios llevados a cabo en el ámbito de la protección social desde la perspectiva de género (financiados por el UNIFEM (actualmente parte de ONU-Mujeres)) ayudaron a identificar varios problemas. Las desigualdades significativas entre el empleo de las mujeres y el de los hombres indican un alto grado de vulnerabilidad económica de estas familias: las familias se ven forzadas a sobrevivir a base de subsidios sociales, que constituyen aproximadamente el 50% de la cesta mínima de consumo. Las mujeres a cargo de una familia monoparental, especialmente aquellas con hijos con discapacidad grave, están expuestas a más riesgos sociales y económicos que los hombres. En este contexto, es muy importante que el Gobierno reconozca el valor del trabajo (cuidado) llevado a cabo por las madres que crían a hijos con discapacidad, especialmente de primera categoría, mediante la inclusión del número de años para cuidar de un hijo con discapacidad que no ha sido ingresado en un centro, en el cálculo de la antigüedad que da derecho a pensión, hoja de servicios, licencias pagadas, etc.<sup>31</sup>. Se tuvieron en cuenta los resultados del estudio para elaborar las políticas de protección social de las personas con discapacidad.

241. El sistema de asistencia social, tanto en su forma clásica como en su estructura actual se basa en un modelo de sociedad patriarcal en el que no se paga a la mujer ni por cuidar de ancianos, niños y enfermos ni por implicarse en las actividades cívicas y comunitarias. Este modelo, basado en la idea de que la renta familiar consiste tanto en trabajo remunerado como en cuidados no remunerados, limita claramente la participación de la mujer en la vida social, económica y política y la convierte en proveedora principal del cuidado no remunerado.

242. La persistencia de los estereotipos de género y la fuerte división de los roles por sexo influyen en los modelos sociales que presentan a la mujer como responsable, en gran medida, de la vida familiar y privada (en el ámbito del trabajo no remunerado), y al hombre en la esfera pública y en la actividad profesional (en el ámbito del trabajo remunerado). Esta división contribuye a la persistencia de una distribución desigual de las responsabilidades familiares y del hogar que, se convierte así, en una de las causas principales de discriminación contra la mujer en el mercado del trabajo y de su participación limitada en el ámbito social y político.

243. Es poco probable que se ponga en marcha el paquete de medidas dirigidas a la gestión eficaz de la migración de la mano de obra sin la protección social de los trabajadores migratorios. Dicha protección se logra a través de medidas concretas que

---

<sup>31</sup> Estudio de casos: Vulnerabilidad de las mujeres a cargo de familias monoparentales con niños con discapacidad en el distrito de Floresti. El UNIFEM (ONU-Mujeres), 2008, [http://un.md/key\\_doc\\_pub/UNIFEM/index.shtml](http://un.md/key_doc_pub/UNIFEM/index.shtml).

garantizan los derechos fundamentales de los ciudadanos moldovos que trabajan en el extranjero. Las medidas consisten principalmente en el control del cumplimiento de las condiciones de los contratos de trabajo, la firma de acuerdos bilaterales y la adhesión a los instrumentos de derecho internacional correspondientes.

244. El 10 de febrero de 2010, se ratificó el Convenio Europeo sobre el Estatuto Jurídico de los Trabajadores Migratorios que garantiza a los trabajadores migratorios un trato no menos favorable que a los ciudadanos del país de destino. Cabe señalar que la República de Moldova concede una importancia particular a este instrumento, ya que el Convenio fue ratificado por una serie de Estados que son punto de destino de los trabajadores moldovos (España, Grecia, Italia, la Federación de Rusia, Portugal, etc.). En el presente, la actividad se centra principalmente en la creación de mecanismos destinados a hacer cumplir el mencionado Convenio, como los Convenios de la OIT N° 97 de Migración para el Empleo y N° 181 de las Agencias de Contratación Privadas.

245. Como parte de la aplicación de la Estrategia nacional de políticas de empleo, se creó el Programa estatal de apoyo al desarrollo de las PYMES para el período 2009-2011. La Organización para el Desarrollo de las PYMES (ODSMES), gestiona el Fondo de Garantía de Crédito destinado a proporcionar garantías sobre los préstamos asignados a las entidades económicas a través de las instituciones financieras. En los últimos años, a pesar de la crisis económica, el sector mencionado anteriormente registró una tendencia positiva. Las PYMES constituyen alrededor del 35,5% del PIB.

246. La política del Gobierno está dirigida a crear un ambiente empresarial adecuado a través de la elaboración de un marco jurídico apropiado. El Ministerio de Economía tiene como prioridad estimular a la mujer empresaria, promover el ascenso de la mujer a puestos que entrañan la adopción de decisiones, desarrollar las relaciones empresariales entre mujeres y expandir los horizontes de cooperación.

247. Durante el período que abarca el informe, se adoptaron múltiples medidas en el ámbito en cuestión, como el concurso de beneficiarias de becas para mujeres jóvenes, en particular para jóvenes graduadas en instituciones de enseñanza (cooperación entre el Ministerio de Economía y la Academia de Estudios Económicos de Moldova); la formación de mujeres empresarias y la dotación de subvenciones para la puesta en marcha de negocios individuales<sup>32</sup>.

248. Solo en 2009, la OSMESD concedió garantías de préstamos bancarios por un importe de 1.620.500 lei que facilitaron el acceso de las PYMES a préstamos bancarios por un importe de 4.461.000 lei. Actualmente, el monto de las garantías prendarias concedidas por la ODSMES es de 4.153.100 lei, lo que facilita la asignación de préstamos bancarios a las PYMES por un valor de 12.327.200 lei. Las garantías otorgadas durante dicho período tuvieron un efecto económico positivo y los ingresos por ventas de las PYMES aumentaron un 45,2% por empresa. Cabe señalar que la concesión de garantías supuso un impulso que ayudó a las empresas a vender sus productos en los mercados extranjeros (Belarús, el Reino Unido, etc.). Las empresas que recibieron garantías crediticias aumentaron el número de

---

<sup>32</sup> Así, en el marco del Programa para la promoción y expansión de aptitudes empresariales en la República de Moldova (2007-2008), recibieron formación 511 titulares de patentes, 374 de los cuales eran mujeres; en el Programa de Formación "Contabilidad Simple" (2008-2009) recibieron formación 1.122 empresarios y también asesores, en total unas 3.000 personas; en el Programa nacional de empoderamiento económico de los jóvenes (2008-2010) recibieron formación 1.126 adolescentes entre los que había 434 mujeres; en el Programa de formación continua "Gestión Eficiente del Negocio" (2009-2010) recibieron formación 2.965 personas, 928 de las cuales eran mujeres; y en el Programa piloto para recaudar fondos en economía "TCAP 1 + 1" (2010) recibieron formación 21 migrantes y sus familiares en primer grado.

empleados un 15% lo que llevó a la creación de dos puestos de trabajo por empresa, como mínimo.

249. Las medidas mencionadas anteriormente contribuyen a crear condiciones favorables para que las mujeres puedan crear empresas. Al mismo tiempo, los datos de los estudios correspondientes revelan ciertos problemas en el sector: el porcentaje de mujeres empresarias (directoras empleadas y copropietarias de empresas) es del 27,5% del total de empresarios de la República de Moldova. Por consiguiente, el número de hombres empresarios es 2,6 veces superior al de mujeres. La mujer se enfrenta a algunos obstáculos para acceder a los recursos financieros, no solo en la fase de creación de la empresa sino también en la de desarrollo. Las mujeres participan menos que los hombres en las actividades de exportación. En efecto, según los expertos, las empresas gestionadas por mujeres o propiedad de las mismas, en general tienen recursos más limitados y menos oportunidades de crecimiento<sup>33</sup>.

250. En opinión de los expertos, es posible apoyar a las mujeres empresarias no solo con programas específicos destinados a subvencionar a las mujeres sino con programas diseñados para financiar micro empresas o nuevos negocios porque las mujeres, generalmente, dirigen este tipo de empresas o son propietarias de las mismas. Es necesario seguir desarrollando las instituciones de la infraestructura de mercado y orientarlas a las necesidades específicas de las mujeres empresarias —mejora del acceso a la información, servicios de asesoramiento y fuentes de financiación bancarias y no bancarias<sup>34</sup>. Los resultados de la investigación pueden servir de base no solo a las políticas de igualdad entre los géneros sino también a la adopción de medidas orientadas al desarrollo empresarial en general.

251. A ese respecto, el Programa de ONU-Mujeres "Empoderamiento económico de la mujer mediante el aumento de la capacidad de empleo en la República de Moldova" trata principalmente de mejorar los servicios locales, crear una Oficina Conjunta de Servicios e Información, fomentar la capacidad de suministro de las instituciones pertinentes y mejorar el marco regulador y legislativo.

252. En la actualidad, las estructuras responsables de esta esfera trabajan para mejorar los métodos de control y evaluación del sector.

253. Según la legislación vigente, todos los ciudadanos tienen acceso al crédito, independientemente de su sexo, en cumplimiento con las disposiciones de los procedimientos correspondientes. Además, cabe mencionar que en las estadísticas desglosadas por sexo, aparecen ciertas desigualdades en relación al uso, tamaño y objetivo de dicho crédito.

## Artículo 14

254. En los países en desarrollo, la mujer contribuye significativamente a la economía rural. Si mejora el acceso de la mujer a la agricultura, educación, servicios financieros, servicios de información, tecnología y empleo en las zonas rurales, aumentará la

<sup>33</sup> Condiciones para la creación y desarrollo de las empresas: análisis desde la perspectiva de género, Oficina Nacional de Estadística, PNUD y UNIFEM (actualmente parte de ONU-Mujeres). Chisinau, 2009; Encuesta de situación de la mano de obra en las zonas rurales, incluso desde la perspectiva de género, IDIS, UNIFEM (actualmente parte de ONU-Mujeres) y PNUD. Chisinau, 2010. Véase [www.statistica.md](http://www.statistica.md).

<sup>34</sup> Condiciones para la creación y el desarrollo de empresas: Análisis desde la perspectiva de género, 2009.

productividad y proporcionará beneficios adicionales en términos de producción agrícola, seguridad en la alimentación, crecimiento económico y beneficio social.

255. Según la legislación nacional, hombres y mujeres tienen el mismo derecho a poseer tierra, a acceder a los programas de seguros, servicios médicos, programas de enseñanza, creación y participación en cooperativas agrícolas, a desarrollar actividades empresariales, etc. No hay restricciones legales ni diferencias entre las zonas rurales y las urbanas.

256. Actualmente, no tenemos datos sobre los trabajos llevados a cabo por las mujeres del medio rural (cocina, limpieza, recogida de agua, cuidado de los hijos, ventas en el mercado, etc.). La Oficina Nacional de Estadística también ha empezado a elaborar una encuesta que, finalmente, permitirá identificar los tipos de actividades llevadas a cabo en general por las mujeres del medio rural y los momentos en que las realizan.

257. Recientemente, se ha puesto en marcha el Censo general agrícola, que es el primer censo general llevado a cabo en la República de Moldova. Suministrará los datos pertinentes necesarios para evaluar las políticas agrícolas y la información necesaria para la elaboración del Registro Estadístico de Explotaciones Agrícolas. El Censo general agrícola abarcará todo el país (excepto los distritos de la margen izquierda del río Dniéster y el municipio de Bender), e incluirá no solo las zonas rurales sino también las urbanas. También abarcará todas las explotaciones agrícolas, entre las que se incluyen los hogares auxiliares de la población que tiene tierra agrícola y animales.

258. Dentro del sector agroalimentario, hallamos 28 asociaciones activas de productores y procesadores de alimentos, 2 de las cuales están dirigidas por mujeres.

259. En el sector agroindustrial existen muchos programas activos que cumplen los requisitos de los productores y procesadores agrícolas<sup>35</sup>. Tanto hombres como mujeres se pueden beneficiar de estos programas en igualdad de condiciones. Por ejemplo: en 2010, con el apoyo del Programa de inversión y servicios rurales, se crearon 2.245 puestos de trabajo nuevos, 875 (39%) de los cuales eran para mujeres. De ellos, 1.234 eran empresarios fundadores, entre los que se encontraban 159 (13%) mujeres.

260. En 2010, la ACSA organizó 3.105 seminarios y programas de formación, lo que supuso un aumento del 1,7% en comparación con 2009. A estos seminarios asistieron 55.700 beneficiarios, 21.800 de los cuales eran mujeres (39,2%), lo que significa un aumento del 5,8% en comparación con 2009.

261. Hay mercados agrícolas en casi todas las ciudades y las mujeres del medio rural venden sus productos allí.

262. En 2010, los asesores de ACSA prestaron 192.900 servicios de asesoría a 373.300 productores agrícolas y empresarios rurales de los que aproximadamente el 5,4%, es decir más de 20.000, repitieron clientes. Con la ayuda suministrada al programa de subvenciones agrícolas, se han organizado campañas de formación e información a escala nacional, local y de distrito y se han celebrado 893 seminarios con 21.761 participantes, 8.661 de los

---

<sup>35</sup> Proyecto de revitalización de la agricultura (IFAD, II: 2006-2013, con un presupuesto de 15 millones de dólares de los Estados Unidos aproximadamente); Programa de Desarrollo de la Actividad Rural (IFAD III: 2006-2011, con un presupuesto de 13,5 millones de dólares aproximadamente); Programa de Financiación del Medio Rural y Servicios de Marketing (IFAD IV: 2009-2014, con un presupuesto de 12,7 millones de dólares aproximadamente); Programa de Inversión y Servicios Rurales (RISP II: 2006-2012, con un presupuesto de 39 millones de dólares de los Estados Unidos aproximadamente); Proyecto de Respuesta y Preparación para la Pandemia Humana de la Gripe Aviar (2006-2011) con un presupuesto de 10,6 millones de dólares de los Estados Unidos aproximadamente), etc.

cuales eran mujeres. Se han puesto en marcha 53 empresas de demostración con el apoyo de ACSA.

263. En 2010, la red de servicios de ampliación organizó 622 actividades promocionales y prestó 2.350 servicios de asesoría. El artículo 4 del Código Agrario de la República de Moldova define a los terratenientes y establece los distintos tipos de categorías. Son titulares de la propiedad y tienen derechos sobre la tierra y sobre su uso<sup>36</sup>.

264. A fin de elaborar un nuevo marco regulador que establezca las relaciones territoriales, se ha redactado el nuevo Código Agrario respaldado por las partes interesadas, que será presentado ante el Gobierno para su aprobación. Los cambios propuestos no afectan a las mujeres propietarias de tierras. Teniendo en cuenta el grave estado de la calidad del suelo, se han ampliado los trabajos de mejora de la tierra dentro del Programa de mejora de la fertilidad y conservación del suelo para el período 2011-2020.

265. El proyecto de decreto gubernamental para la aprobación del programa mencionado anteriormente se presentó ante el Gobierno para su consideración y aprobación. El Proyecto de reparcelación de tierras se ha aplicado en 40 pueblos, y se han llevado a cabo 15.685 transacciones agrícolas (10.197 transacciones de compraventa, 767 de intercambio, 4.355 arrendamientos a largo plazo y 366 casos de herencias).

266. La tasa de participación de los terratenientes ascendió al 25%, si nos basamos en las transacciones enteramente registradas, o al 22% si incluimos todas las transacciones. No hay datos desglosados por sexo disponibles en relación a este capítulo.

267. A pesar de las medidas mencionadas, los estudios en el sector han demostrado que las empresas en las zonas rurales se enfrentan frecuentemente a problemas de la índole siguiente: falta de fondos, falta de tecnología avanzada, acceso reducido a los créditos, etc. Las mujeres del medio rural perciben de forma más acusada estas barreras a la hora de iniciar y poner en marcha un negocio. Las mujeres con alguna experiencia empresarial se dan cuenta de que en nuestra cultura "la mujer se enfrenta siempre a un dilema: profesión o familia"; mientras que el hombre elige fácilmente la primera opción, la mujer encuentra dificultades para hacer la elección<sup>37</sup>.

268. El Decreto gubernamental N° 96 de 16 de febrero de 2010 sobre las medidas de aplicación de la Ley de transparencia en la adopción de decisiones, N° 239-XVI de 13 de noviembre de 2008, establece los procedimientos necesarios para garantizar la transparencia no solo en la toma de decisiones de los gobiernos locales y central y de la empresa privada sino también en el uso de los fondos públicos.

269. Las disposiciones de este decreto se aplican en la elaboración y adopción de proyectos de ley, reglamentos, actos administrativos y proyectos de decretos que pueden tener efecto económico, medioambiental y social en el estilo de vida y en los derechos humanos, la cultura, la salud, la protección social, las comunidades locales, los servicios

<sup>36</sup> Según el Decreto gubernamental N° 239 de 19 de abril de 2010 sobre la aprobación del catastro de tierras de 1° de enero de 2010, hay 74 empresas agrícolas públicas (177.600 ha), las mismas que en 2009; 227 cooperativas de producción agrícola (133.400 ha), 23 más que en 2009 (11,3%); 127 sociedades agrícolas por acciones (48.200 ha), 46 más que en 2009 (56,8%); 1.345 empresas agrícolas de responsabilidad limitada (639.200 ha), 78 más que en 2009 (5,5%); 399.842 hogares de granjeros (553.600 ha), 18.907 más que en 2009 (5,0%) que operan en el país. Todos estos datos confirman el crecimiento de las oportunidades de desarrollo agrícola y la mejora de las condiciones de vida de la población. No hay datos desglosados por sexo disponibles en relación a este capítulo.

<sup>37</sup> Condiciones para la creación y el desarrollo de empresas: Análisis desde una perspectiva de género, 2009; encuesta sobre la situación de la mano de obra en las zonas rurales, incluso desde la perspectiva de género, 2010.

públicos, etc. Sin embargo, el Ministerio de Agricultura, cuando elabora nuevos documentos, consulta a la opinión pública y pone a su disposición los proyectos, en su página web. De esa forma, hombres y mujeres tienen la oportunidad de participar en la elaboración de las políticas públicas.

## **Artículo 15**

270. La legislación nacional prevé la igualdad de derechos civiles para hombres y mujeres, en particular en lo que se refiere a contratos, propiedad de bienes y acceso a la justicia.

271. Con arreglo al artículo 2 de la Ley N° 198-XVI de 26 de julio de 2007 sobre la asistencia jurídica garantizada, el Estado garantiza la asistencia jurídica —mediante la prestación de los servicios jurídicos estipulados en la presente ley, y a través de los fondos previstos para prestar dichos servicios, a las personas que no tienen suficientes medios económicos para pagarlos y que reúnen las condiciones mencionadas en la ley (véase el Documento Básico Común, punto 188).

272. El artículo 6 de la ley mencionada anteriormente prevé la asistencia jurídica a los ciudadanos de la República de Moldova dentro de los límites establecidos por la ley. Por tanto, esta ley no hace distinciones por motivos de raza, nacionalidad, origen étnico, idioma, religión o sexo.

273. El artículo 19, párrafo 1 e) de la ley contempla que las personas que necesitan asistencia jurídica en casos de infracción, o en procesos civiles y administrativos pero no tienen medios suficientes para pagar dichos servicios, tienen derecho a recibir asistencia jurídica calificada si los casos son complejos desde el punto de vista jurídico o del procedimiento. Entra en vigor el 1° de enero de 2012.

274. El Código de Procedimiento Civil de la República de Moldova N° 225-XVd de 30 de mayo de 2003 (modificado) prevé que toda persona que así lo desee tiene derecho a recurrir al tribunal, como se dispone en la ley, para defender sus derechos, libertades e intereses legítimos, si han sido violados o cuestionados. No se negará a ninguna persona la protección jurídica por motivos de ausencia, imperfección, confrontación u obscuridad de la legislación vigente.

275. La Decisión parlamentaria N° 217-12 de 28 de julio de 1990, sobre la adhesión de la República Socialista Soviética de Moldavia a la Declaración de Derechos Humanos, a los convenios internacionales sobre derechos humanos, a las leyes mencionadas anteriormente y a otros reglamentos sobre el movimiento de personas, estipula que toda persona tiene derecho a moverse libremente y a elegir su lugar de residencia dentro de las fronteras del Estado; tiene derecho a abandonar cualquier país y volver al suyo; tiene derecho a trabajar, elegir libremente su empleo, disfrutar de unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias y gozar de protección contra el desempleo; y toda persona empleada tiene derecho a una remuneración justa que le asegure tanto a ella como a su familia una existencia digna que pueda ser complementada, si es necesario, con otros medios de protección social; no se debe discriminar a las personas por motivos de raza, nacionalidad, origen étnico, idioma, religión, sexo, afiliación política, riqueza, origen social ni por ningún otro motivo.

275. Además, en virtud del artículo 8 del Código del Trabajo, de la Ley sobre migración de la mano de obra y otras normativas legales relativas a esta esfera, las relaciones laborales están reguladas por el principio de igualdad de derechos de todos los empleados. Toda discriminación directa o indirecta de un empleado por motivos de sexo, edad, raza, origen étnico, religión, afiliación política, origen social, residencia, discapacidad, pertenencia a un sindicato o participación en las actividades del mismo, así como por otros criterios que no

estén relacionados con sus aptitudes profesionales, está prohibida. Por tanto, se cumple el principio de "trato igualitario" estipulado en el Convenio europeo sobre provisión social, firmado por la República de Moldova el 22 de mayo de 2002.

276. La gestión de la migración de la mano de obra se realiza con arreglo a los instrumentos internacionales ratificados por la República de Moldova, los acuerdos en el sector, la Ley sobre migración de la mano de obra N° 180 de 10 de julio de 2008, la Ley de extranjería de la República de Moldova N° 200 de 16 de julio de 2010 y otras leyes. El acuerdo de cooperación en pro de la movilidad es un mecanismo efectivo para regular y coordinar el proceso de migración a escala nacional y bilateral entre la República de Moldova y los Estados miembros de la UE, destinado a garantizar la migración legal mediante la mejora del efecto de la migración en el desarrollo y promoción de la política de retorno, en el contexto de los derechos humanos.

277. La República de Moldova actualmente tiende a ampliar el número de condiciones que regulan las relaciones del seguro social, basadas en nuevos principios que establecen el marco de las garantías de la seguridad social de los futuros jubilados. A este fin, el Decreto gubernamental N° 1170 de 29 de octubre de 2007 aprobó el acuerdo intergubernamental sobre seguridad social elaborado en base al Convenio europeo sobre provisión social y de conformidad con las reglas generales establecidas en el Reglamento N° 883/2004 sobre la Seguridad Social. El acuerdo intergubernamental contiene disposiciones discriminatorias con respecto al principio de ciudadanía o domicilio. Toda persona tiene derecho a recibir prestaciones independientemente de su nacionalidad e incluso a residir en el otro Estado Contratante. A las leyes internas de los Estados contratantes se les aplicará un acuerdo sobre las siguientes prestaciones de la seguridad social: prestaciones por enfermedad y maternidad, accidentes y enfermedades laborales, prestaciones por invalidez (pensiones y subsidios), pensiones de vejez, de supervivencia, pagos en caso de fallecimiento y subsidios de desempleo.

278. Actualmente, consideramos inapropiada la adhesión de la República de Moldova a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Por tanto, sugerimos que se revise la recomendación del Comité especializado.

## **Artículo 16**

279. Las políticas de protección social, familiar y del niño están dirigidas a fomentar el aumento de la tasa de natalidad mediante el apoyo efectivo a la familia, la modernización y la diversificación de los servicios a la comunidad y a la familia para evitar el ingreso de los niños en las instituciones y reforzar la calidad de vida del núcleo de la sociedad —la familia.

280. Enfrentarse a los graves problemas que acucian actualmente a la familia y a los niños, determinados por fenómenos negativos como la crisis económica, el envejecimiento de la población, la inestabilidad de las condiciones de vida familiares y el efecto de la migración ilegal de los padres en busca de trabajo, es el objetivo prioritario para asegurar una protección social adecuada y eficaz (véase el Documento Básico Común, puntos 213 a 229).

281. Con arreglo al artículo 48 de la Constitución de la República de Moldova, la "familia" es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección por parte de la sociedad y del Estado. De conformidad con la legislación vigente, la familia y los derechos de familia cuentan con la protección del Estado.

282. Las relaciones de familia, en particular las normas y condiciones que rigen la concertación, la disolución y la anulación del matrimonio, las relaciones personales no

patrimoniales que surgen del matrimonio, la familia y la adopción, las condiciones, métodos, formas y efectos de la protección jurídica de huérfanos y niños privados del cuidado de los padres, o que se encuentran en otras situaciones vulnerables y demás relaciones sociales y familiares están reguladas por el Código de Familia, aprobado por la Ley de la República de Moldova N° 1316-XIV de 26 de octubre de 2000 (y modificaciones ulteriores), el Código Civil, aprobado por la Ley N° 726-III de la República de Moldova de 14 de junio de 2002 (y modificaciones ulteriores) y otros instrumentos normativos con arreglo al principio de monogamia, al matrimonio basado en el libre consentimiento de hombres y mujeres, la igualdad de derechos de los cónyuges en la familia, el apoyo mutuo moral material, la fidelidad marital, la prioridad de la educación de los hijos, el cuidado para el apoyo, educación y salvaguarda de los derechos e intereses de los menores y otros miembros de la familia que no pueden trabajar, la resolución amigable de los temas de la vida familiar, la no admisión de interferencias deliberadas en las relaciones de familia y el acceso libre a la protección jurídica de los derechos legales e intereses de los miembros de la familia.

283. Así, de conformidad con el artículo 5 del Código de Familia, todas las personas casadas, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, origen étnico, idioma, religión, opiniones, filiación política, fortuna u origen social, tienen los mismos derechos y obligaciones en la esfera de las relaciones de familia.

284. Únicamente el matrimonio inscrito en el registro civil crea derechos y obligaciones entre los cónyuges. El artículo 11 del Código de Familia establece las siguientes condiciones para la celebración del matrimonio: el consentimiento mutuo, sin presiones, expresado personal e incondicionalmente por la mujer y el hombre que van a contraer matrimonio, siempre que hayan alcanzado la edad en la que está permitido contraer matrimonio. Además, las personas que deseen casarse se informarán del estado de salud de su futuro cónyuge<sup>38</sup>.

285. A fin de aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité de las Naciones Unidas, el Gobierno de la República de Moldova ha elevado de 16 a 18 años la edad mínima legal de las mujeres para contraer matrimonio. La de los hombres sigue siendo 18. En efecto, en virtud del artículo 14 del Código de Familia, y debido a las modificaciones hechas por la Ley N° 120-XVI de 29 de mayo de 2008, la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años. Si existe una razón válida, la edad puede reducirse en dos años como máximo. La reducción de la edad para contraer matrimonio tendrá que ser autorizada por el gobierno local en cuya jurisdicción residan las personas que van a casarse, después de que estas lo hayan solicitado y una vez obtenido el consentimiento de los padres de la menor.

286. De acuerdo con el principio de igualdad en las relaciones familiares, todas las cuestiones de la vida familiar las dirimirán conjuntamente los cónyuges. Cada uno de los cónyuges tiene derecho a continuar con su trabajo o profesión, o a elegirlos libremente. Los cónyuges establecen su lugar de residencia libre e independientemente. Las relaciones entre los cónyuges se basan en la ayuda y el respeto mutuos, en las obligaciones conjuntas de apoyo a la familia y en el cuidado y educación de los hijos.

287. Al celebrar su matrimonio, los cónyuges pueden elegir entre tomar el apellido de uno de ellos, o como apellido común, uno formado por la unión de los dos apellidos, o mantener el apellido que tenían antes de casarse o unir el apellido del cónyuge a los suyos propios. En caso de divorcio, los cónyuges pueden elegir entre mantener el apellido elegido

---

<sup>38</sup> Actualmente, se debate el texto de esta declaración; los expertos recomiendan eliminarlo ya que lo consideran un obstáculo para la legalización de las relaciones de familia.

en el momento de contraer matrimonio o recuperar el apellido que tenían antes de casarse (art. 17).

288. Los temas relacionados con los bienes de los cónyuges están recogidos en una serie de artículos del Código de Familia. Según el artículo 20, los bienes adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio son propiedad conjunta de ambos. El artículo 21 prevé el derecho de los cónyuges a poseer, usar y decidir el uso de los bienes conjuntos y el artículo 22 contempla ese mismo derecho con respecto a los bienes personales de cada uno.

289. Cabe señalar que los motivos de divorcio se contemplan en los artículos 33 y 34 del Código de Familia<sup>39</sup>.

290. Cabe destacar la importancia de la inclusión en el Código de Familia, mediante la Ley N° 167 de 9 de julio de 2010, del texto "si durante la revisión de la solicitud de divorcio, uno de los cónyuges no da su consentimiento, el tribunal aplazará la resolución del caso y establecerá un plazo de entre uno y seis meses para la reconciliación, a menos que el divorcio se haya solicitado por causa de violencia doméstica confirmada mediante pruebas" (art. 37). Así, el Gobierno demuestra su deseo de combatir la violencia doméstica. Ese deseo se confirma con la disposición que afirma que el niño tiene derecho a la protección contra los abusos y contra el castigo corporal por sus padres o personas que los sustituyan (art. 53, párr. 4) y a que los métodos de enseñanza excluyan la violencia física y psíquica, etc. (art. 62, párr. 2), incluida en la Ley N° 120-XVI de 29 de mayo de 2008 que complementa al Código de Familia.

291. En la organización de la familia contemporánea se ha producido una importante modificación en lo referente al aumento de nacimientos fuera del matrimonio, considerado uno de los factores principales de la segunda transición demográfica<sup>40</sup>. Se observó una nueva tendencia en la sociedad moldova: el aumento del número de nacimientos fuera del matrimonio entre las mujeres del medio rural.

292. Dicho aumento se debe en parte a los siguientes factores: divorcio, liberalización de las normas sociales, inestabilidad económica, migración, etc. También cabe señalar la diversidad de opiniones dentro de la sociedad, respecto a este fenómeno. Existe una actitud más tolerante, en particular entre las personas de edad madura.

293. En caso de que un extranjero se refugie en la República de Moldova, el procedimiento para obtener una forma de protección del Gobierno de dicha nación se contempla en la Ley N° 1286-XV de 25 de julio de 2002 sobre el estatuto de los refugiados

---

<sup>39</sup> El matrimonio quedará disuelto en caso de fallecimiento, o en caso de declaración de muerte presunta de uno de los cónyuges. El matrimonio podrá finalizar con el divorcio (disolución), cuando lo solicite uno de los cónyuges o ambos, o el tutor de un cónyuge, si este ha sido incapacitado (art. 33). En caso de que la esposa no esté de acuerdo, el marido no puede solicitar el divorcio si ella está embarazada o ha transcurrido menos de un año desde que dio a luz a un hijo vivo que aún vive (art. 34).

<sup>40</sup> En los últimos treinta años, el porcentaje de niños nacidos de mujeres no casadas se multiplicó por tres y más específicamente, en los últimos años ha aumentado el número de nacimientos extramatrimoniales entre las mujeres muy jóvenes, económicamente independientes y entre las mujeres de edad madura que han elegido la cohabitación. Encontramos un alto nivel de nacimientos fuera del matrimonio entre niñas menores de 20 años, cuyo porcentaje aumentó un 17% en los últimos 30 años, llegando en 2009 a suponer el 46,9% del total de nacimientos en este grupo de edad. En efecto, en las ciudades, la mitad (50%) de los niños nacidos de madres menores de 20 años, nacen fuera del matrimonio y en los pueblos, el porcentaje es del 47%. Si, en 1980 la tasa de natalidad fuera del matrimonio en las zonas urbanas era un 0,8% superior a la de las zonas rurales, desde 2003, el porcentaje se ha invertido y se han registrado valores un 2,3% superiores en las zonas rurales y en 2010, se llegó incluso al 7%.

que ha sustituido a la Ley de asilo de la República de Moldova N° 270-XVI de 18 de diciembre de 2008.

294. El artículo 4 de la Ley de asilo N° 270-XVI de 18 de diciembre de 2008 establece que la División para los Refugiados de la Oficina para la Migración y el Asilo, perteneciente al Ministerio del Interior, es responsable de gestionar y resolver los problemas de las personas que buscan asilo, refugiados y beneficiarios de protección humanitaria o temporal<sup>41</sup>. Además, con arreglo al artículo 54 de la ley, las peticiones de asilo se pueden presentar ante otros organismos de control y supervisión competentes, policía, estructuras o subdivisiones del Departamento Penitencial o dependencias de arresto temporal de los cuerpos responsables de hacer cumplir la ley que las enviarán, a su vez, a la División para los Refugiados, de acuerdo con las disposiciones de la mencionada ley. La información presentada en la solicitud se examina y después se dicta una decisión que facilita un tipo de protección (condición de refugiado o protección humanitaria) o se rechaza la solicitud. La decisión se puede recurrir ante los tribunales mediante procedimientos administrativos.

295. El artículo 12 de la Ley N° 270-XVI sobre la unión familiar prevé que las autoridades competentes respetarán el principio de unión familiar de acuerdo con las disposiciones de la ley. Los miembros de la familia del beneficiario de algún tipo de protección disfrutarán del mismo tipo de protección y de la misma condición jurídica que el beneficiario<sup>42</sup>.

296. El procedimiento de reunificación familiar se lleva a cabo de acuerdo con la solicitud presentada por la persona que tiene la condición de beneficiario de la protección, que es quien además de presentar la solicitud, facilita la información completa de las personas que va a convocar (la ley permite presentar solicitudes de acogida únicamente para cónyuges e hijos, si el solicitante es un adulto, o para progenitores, si el solicitante es un menor). La solicitud la revisa la Oficina para la Migración y el Asilo del Ministerio del Interior. Si el Ministerio acepta la solicitud, expedirá una invitación a las personas pertinentes que les permitirá obtener los visados de entrada legal en la República de Moldova.

---

<sup>41</sup> La División para los Refugiados coopera con las autoridades gubernamentales en la aplicación de las normas y procedimientos necesarios para garantizar los derechos a las personas que buscan asilo y a los refugiados, así como a los beneficiarios de la protección humanitaria o temporal. A este fin, a los responsables de la División para los Refugiados se les da la oportunidad de comunicarse con estas categorías de personas, independientemente de su localización dentro de la República de Moldova. La persona debe presentar una solicitud para recibir algún tipo de protección ante la División para los Refugiados del Ministerio del Interior.

<sup>42</sup> Este artículo se aplica a los miembros de la familia que reúnen las siguientes condiciones: a) acompañan al beneficiario de algún tipo de protección; b) están a cargo del beneficiario y viven con él; c) su condición jurídica no es compatible con la condición de refugiado ni con la de beneficiario de otro tipo de protección proporcionada de acuerdo con esta ley. El marido y la mujer disfrutaban del principio de unión familiar si el matrimonio se celebró antes de entrar en el territorio de la República de Moldova y antes del que el beneficiario solicitara asilo. Los miembros de la familia de un refugiado cuya condición de refugiado se reconozca con arreglo al párrafo 3, mantendrán dicha condición jurídica en caso de divorcio, separación o fallecimiento del refugiado.

### III. Conclusiones

#### **Avance en la promoción de la igualdad entre los géneros y en los derechos de la mujer**

297. Durante el período que abarca el informe, la República de Moldova ha adoptado varias medidas para garantizar la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

298. La legislación nacional establece el principio de igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres en todos los ámbitos. El principio de igualdad lo garantizan una serie de leyes orgánicas y ordinarias que confirman que el Estado presta una atención especial al logro de los compromisos asumidos mediante la adhesión a los tratados internacionales de derechos humanos.

299. En la actualidad, existen mecanismos públicos institucionales en funcionamiento en el país, dentro del ámbito de igualdad entre los géneros (el Comité Gubernamental para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, la División para la igualdad entre los géneros, las políticas de prevención de la violencia, el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, los Centros de coordinación de las cuestiones de género, los Consejos para la igualdad entre los géneros de algunos ministerios y otras autoridades de la administración pública central) lo que constituye un indicador positivo del proceso de democratización. El deseo político del Gobierno de promover la igualdad entre los géneros se contempla en el Programa del Gobierno.

300. A fin de cumplir con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la República de Moldova adoptó un Programa nacional para garantizar la igualdad entre los géneros para el período 2010-2015 y elaboró la Ley N° 45-XVI sobre prevención y lucha contra la violencia doméstica. Además, ha dado los pasos necesarios para ajustar el marco regulador y jurídico a las normas internacionales y eliminar así las disposiciones proteccionistas. Se han organizado iniciativas para controlar las políticas aplicadas y se ha elaborado un sistema de datos estadísticos que tiene en cuenta las cuestiones de género.

301. Los esfuerzos por promover la igualdad entre los géneros se han canalizado hacia la resolución de problemas concretos relacionados con la aplicación de la política de género y la exclusión de la discriminación por motivos de género en varios sectores, en particular en el mercado de trabajo.

302. Los programas llevados a cabo durante este período contribuyeron al avance de las mujeres en la consecución de puestos que entrañan la adopción de decisiones en varios niveles de la sociedad.

303. Se adoptó un marco regulador y jurídico para prevenir y luchar contra la violencia doméstica y la trata de personas y se crearon algunos servicios de protección y apoyo a las víctimas.

304. Las medidas adoptadas por las autoridades públicas en atención de la salud, con el apoyo de los proyectos internacionales, han contribuido a reducir las tasas de mortalidad materna e infantil. Las iniciativas del gobierno en materia de educación han conseguido reducir ciertas discrepancias por motivos de género en este sector.

305. Durante los últimos años, ha aumentado el diálogo entre las estructuras estatales y las organizaciones de la sociedad civil por lo que respecta a su participación directa en la elaboración de documentos políticos y en actividades concretas, tanto a nivel social como local.

306. Con el apoyo de socios internacionales, se han realizado muchas encuestas desde la perspectiva de género en atención de la salud, protección social, mercado del trabajo, trata de personas, violencia doméstica y otros sectores. Dichas encuestas han contribuido a una percepción rigurosa del fenómeno debatido y a la identificación de los problemas y necesidades de hombres y mujeres en los segmentos mencionados. Algunas de las conclusiones y recomendaciones obtenidas en dichas encuestas se tuvieron en cuenta al elaborar las políticas públicas y los documentos sectoriales.

307. Durante el período que abarca el informe, las estructuras estatales autorizadas en el sector han establecido un diálogo constructivo con los socios internacionales: UNFPA, UNIFEM/ONU-Mujeres, OIT, Misión de la OSCE para la República de Moldova, ONUSIDA, PNUD, etc., a fin de resaltar la dimensión de género en la realización de las actividades planificadas.

308. Actualmente, al Gobierno le preocupa la armonización de la legislación nacional con las disposiciones de la ley genérica de igualdad entre los géneros y con las normas internacionales.

### **Obstáculos y limitaciones**

309. El proceso de transición a la economía de mercado y la crisis económica mundial han tenido como consecuencia la reducción de los indicadores de desarrollo económico y social. A pesar de la tendencia a la reducción de la pobreza, la renta media disponible por cada miembro de la familia cubre solo el 92% del mínimo para subsistir. El éxodo al extranjero de la población en edad de trabajar, en busca de puestos de trabajo mejor remunerados, perjudica directamente a la seguridad demográfica de la población.

310. La situación de las mujeres es contradictoria. Aunque tienen las mismas titulaciones profesionales que los hombres, e incluso mejores en algunos sectores, son contratadas generalmente para puestos poco calificados con sueldos medios inferiores a los de los hombres.

311. A pesar de la tendencia positiva de crecimiento del número de mujeres en los puestos que entrañan la adopción de decisiones, su representación en los puestos jerárquico es insuficiente. La introducción de medidas positivas serviría para facilitar el proceso. Además, para poder avanzar en este ámbito, es necesario poner en marcha programas de formación de hombres y mujeres en materia de igualdad entre los géneros y de derechos humanos.

312. Los problemas relativos a la violencia doméstica y la trata de personas continúan estando muy presentes. Son necesarias medidas como el ajuste de los mecanismos de aplicación del marco regulador y jurídico, la asignación de los recursos adecuados, la elaboración de programas de enseñanza e información para la población y el desarrollo de cursos de formación adecuados para los especialistas.

313. La escasa información de la población acerca de la igualdad entre los géneros, de sus derechos y de las posibilidades de reclamar su ejercicio sigue siendo un grave problema. Es necesario también que los medios de comunicación se impliquen activamente en este campo, transmitiendo a la sociedad los conceptos de igualdad entre los géneros, la eliminación del sexismo en el lenguaje, publicidad, etc.

314. Los hombres y las mujeres del medio rural requieren especial atención, en particular en el contexto de la migración de la mano de obra. La elaboración y financiación de programas de espíritu empresarial, destinados en particular a mujeres y jóvenes, mejoraría la deplorable situación económica y social, reduciría los flujos migratorios y mitigaría las consecuencias negativas del envejecimiento de la población.

315. En el fortalecimiento de la posición de la mujer en la sociedad juega un papel importante el sistema de protección social, entre cuyas medidas se incluyen: el desarrollo de los servicios sociales locales, la promoción de los servicios de apoyo a la familia para familias vulnerables con niños en riesgo en todos los niveles o las formas de alojamiento temporal alternativas a la reclusión en instituciones.

316. Se debe prestar especial atención al ajuste del marco regulador y jurídico mediante el fortalecimiento de los mecanismos de aplicación de las leyes, el desarrollo de un mecanismo institucional para la igualdad entre los géneros, el desarrollo de las aptitudes de los especialistas de cada tema y la asignación de los recursos adecuados a los programas de igualdad entre los géneros.

317. Además, es necesario ajustar los programas subvencionados por los donantes a las necesidades del país, mediante la integración de la dimensión de género y la consolidación de los recursos existentes.

## Anexos

- Anexo 1 Estructura de la población
  - Anexo 2 Indicadores de población con arreglo al criterio confesional basado en el censo de población de 2004
  - Anexo 3 Indicadores de población según el criterio de lengua materna, basado en el censo de población de 2004
  - Anexo 4 Estructura de la población según el criterio de nacionalidades principales (basado en los datos del censo de población)
  - Anexo 5 Reproducción de la población. Esperanza de vida
  - Anexo 6 Dinámica del número de pensionistas por categorías y sexo durante el período 2006-2010
  - Anexo 7 Índice del movimiento natural de la población (por cada 1.000 residentes, dentro de la República)
  - Anexo 8 Estado de salud
  - Anexo 9 Situación de familia: matrimonios, divorcios
  - Anexo 10 Migración
  - Anexo 11 Nivel de vida. Rentas
  - Anexo 12 Índices de pobreza desglosados entre las categorías más vulnerables, basados en la condición sexual del cabeza de familia, 2009
  - Anexo 13 Consumo de productos alimenticios por residente (kilos)
  - Anexo 14 Condiciones de vida y condiciones sociales
  - Anexo 15 Embarazos, abortos
  - Anexo 16 Estado de salud de las mujeres
  - Anexo 17 Indicadores de la mano de obra
  - Anexo 18 Evolución del gasto social y del sistema policial, jurídico y de seguridad dentro de los gastos totales del gobierno en el período 2006-2010
  - Anexo 19 Funcionarios de las autoridades públicas locales y central, personas
  - Anexo 20 Número de personas privadas de libertad y detenidas en las penitenciarías de la República de Moldova
  - Anexo 21 Tratados internacionales en el ámbito de los recursos humanos en que es parte o es firmante la República de Moldova
  - Anexo 22 Subsidios por hijos
-